

S.UE(DL)
F(64)

DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD DE GUATEMALA



PROGRAMA JUVENTUD



DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD DE GUATEMALA



PROGRAMA JUVENTUD



Estudio elaborado por: Douglas Durán Chavarría para el Programa de Fortalecimiento Institucional del Sector Juventud de la Unión Europea en Guatemala.

Con la participación del Equipo Técnico del Programa Juventud: Nieves Martínez, Humberto Abaunza, Jaime Velilla, Demetrio Cojtí y Björn Cronstedt.

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del Consorcio TRANSTEC – FLACSO– VNG Internacional y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Esta publicación se encuentra protegida por los derechos de propiedad intelectual. Cualquier solicitud para reproducir total o parcialmente los contenidos del estudio, debe dirigirse a las oficinas de la Delegación de la Unión Europea en Guatemala.

Copyright © 2012 de Unión Europea
Todos los derechos reservados
Primera edición: Abril 2012

S. UE (DL)
F(64)



La Unión Europea tiene establecido un claro compromiso con el Estado de Guatemala para fortalecer las capacidades técnicas de las instituciones públicas con el propósito de contribuir a la consolidación y modernización del Estado en su conjunto. El Programa Juventud-UE está contribuyendo a fortalecer las capacidades institucionales y la producción de información en juventud.

El Programa Juventud tiene el gusto de presentar a la sociedad guatemalteca la propuesta de modelo de Defensoría de la Juventud de la Procuraduría de Derechos Humanos. La *Defensoría de la Juventud* es un instrumento de primer orden para la promoción y defensa de los derechos de la juventud, así como, para el reforzamiento del tejido social, a través de acciones de educación en derechos humanos, sensibilización, empoderamiento y liderazgo de las personas jóvenes.

El Programa Juventud acompañó a la Procuraduría de los Derechos Humanos en el diseño de la Defensoría de la Juventud, contribuyendo de esta manera al proceso de institucionalización y especialización de la atención de los derechos humanos de las y los jóvenes.

El Programa Juventud agradece al Dr. Sergio Fernando Morales Alvarado, Procurador de los Derechos Humanos por su compromiso y participación activa en este proceso.

Con la puesta en marcha de la Defensoría de la Juventud se fortalece la institucionalidad pública en materia de juventud, sin embargo, varios retos siguen pendientes, entre ellos, la aprobación de la Ley de Juventud y la Política Nacional de Juventud con su correspondiente Plan de Acción en Juventud, responsabilidad institucional y presupuesto definido, así como la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud por el Estado guatemalteco. Indiscutiblemente, la Defensoría de la Juventud jugará un importante rol en este proceso.

Esperamos que esta publicación sea un valioso y cotidiano instrumento de trabajo.

Atentamente,




PROGRAMA JUVENTUD



Ciudad de Guatemala, Abril 2012

BIBLIOTECA CENTRAL (OBBEQUIO) Q. 10.00

A7.H.C. S.n. 2018



¡Es necesario que se escuche la voz de las y los jóvenes para lograr un cambio!

Desde la perspectiva poblacional, Guatemala es un país eminentemente joven, según los últimos indicadores estimados por el INE para el 2011, el país cuenta con 14 millones 713 mil 763 habitantes, de los cuales 10 millones 211 mil 887 (70%) son menores de 30 años y, 4.2 millones estarían comprendidos entre 15 y 29 años, agregando que el 56.2% son mujeres y que el 53% vive en el área rural y el 30.7% son indígenas. Es necesario que el Estado guatemalteco ponga en marcha políticas que promuevan la realización de los derechos fundamentales de la población joven.

En los nuevos planteamientos las personas jóvenes son entendidas como sujetos de derechos y como actores en todos los procesos; pero hay que enfatizar que la realidad actual de la juventud guatemalteca es alarmante, debido a los limitados avances de la observancia y vigencia del conjunto de los derechos fundamentales, los cuales son ensombrecidos por el carácter crónico del irrespeto a las garantías individuales, a los derechos cívicos y políticos, así como a los derechos económicos, sociales y culturales.

La falta de atención a las necesidades, producto de la pobreza, marginación, bajos niveles de competitividad, falta de oportunidades por la inequidad social y del reconocimiento por el Estado, aumenta la propensión de las y los jóvenes a convertirse en víctimas o formar parte de los procesos de violencia y delincuencia que se viven en el país.

A la vez, causantes como la falta de acceso a la salud, la educación y las pocas fuentes de empleo obligan a miles de jóvenes a ser víctimas de explotación, a ser parte de la economía informal y, en casos extremos, muchos adolescentes y jóvenes emigran, exponiéndose a ser parte del fenómeno de trata de personas.

También es importante mencionar que, a pesar del trabajo de organismos y organizaciones no gubernamentales basados en derechos humanos, la mayoría de jóvenes continúan excluidos de una atención integral, especialmente los residentes en el área rural, sectores marginales del país, mujeres e indígenas.

Por ello es indispensable ratificar, socializar y divulgar la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes; disponer de un marco jurídico eficaz que contemple los derechos y obligaciones de las y los jóvenes, como instrumento de sustentación de la formulación de políticas públicas, planes y proyectos de acción. Es imprescindible un presupuesto que permita a las instituciones públicas desarrollar e implementar estrategias locales y en el ámbito nacional, que ofrezcan a la juventud verdaderas oportunidades acorde a sus intereses y necesidades.


Para el Procurador de los Derechos Humanos ha sido continuo motivo de preocupación la no atención y protección de los derechos de las poblaciones vulnerables, especialmente la niñez, adolescencia, juventud, mujer y los pueblos indígenas, ya que en Guatemala no habrá pleno respeto a los derechos humanos en tanto subsista el menosprecio, la discriminación y el abandono de cualquier persona que tenga una situación de vulnerabilidad especial.

Por tanto, el Magistrado de Conciencia sustenta la necesidad de una política de juventud, con la claridad de instrumentalizar los derechos humanos como medio para reconocer a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo y que su papel contribuya en la construcción de una sociedad justa y democrática.

Y con el propósito de reconocer a la juventud como personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y la realización de sus aspiraciones, la Procuraduría de los Derechos Humanos, con la cooperación del Programa de Fortalecimiento Institucional del Sector Juventud en Guatemala de la Unión Europea, ha creado la unidad especializada en dicha temática, e institucionalizada la **Defensoría de la Juventud**, cuya función es velar por la protección y defensa de los derechos, garantías y prerrogativas consagradas con las disposiciones constitucionales, legales pertinentes, rigiéndose por la legislación del Procurador de los Derechos Humanos, misma que permitirá impulsar todas aquellas políticas y estrategias que hagan posible el desarrollo y respeto de los derechos de la juventud.

La atención de la juventud merece una visión a largo plazo e integral, es decir, emprender una acción de trabajo que trascienda una gestión y permita continuidad al proceso de respeto y vigencia de los derechos humanos; además, permitir y otorgarle la necesaria cohesión a su quehacer cotidiano, principalmente en lo concerniente a los derechos cívicos, políticos, económicos, sociales, culturales y de solidaridad.

El Modelo de Defensoría de la Juventud institucionalizada por la PDH, con el apoyo de la Unión Europea, tiene su importancia en la especialización de la atención a las violaciones de los derechos humanos de las y los jóvenes, incidencia en políticas públicas, apertura de espacios de formación y convivencia sociocultural, para velar por la prevención y la cohesión social del sector; y mediante la articulación de esfuerzos con organizaciones afines, pretende lograr la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y la aprobación de una Política Nacional de Juventud, con su correspondiente Plan de Acción, entre otras iniciativas; esperando además, consolidar las capacidades institucionales y supervisar a aquellos que tienen la responsabilidad constitucional en el tema juventud, en relación con la educación, salud, empleo, justicia y la seguridad.



*Dr. Sergio Fernando Morales Alvarado
Procurador de los Derechos Humanos
Procuraduría de los Derechos Humanos*





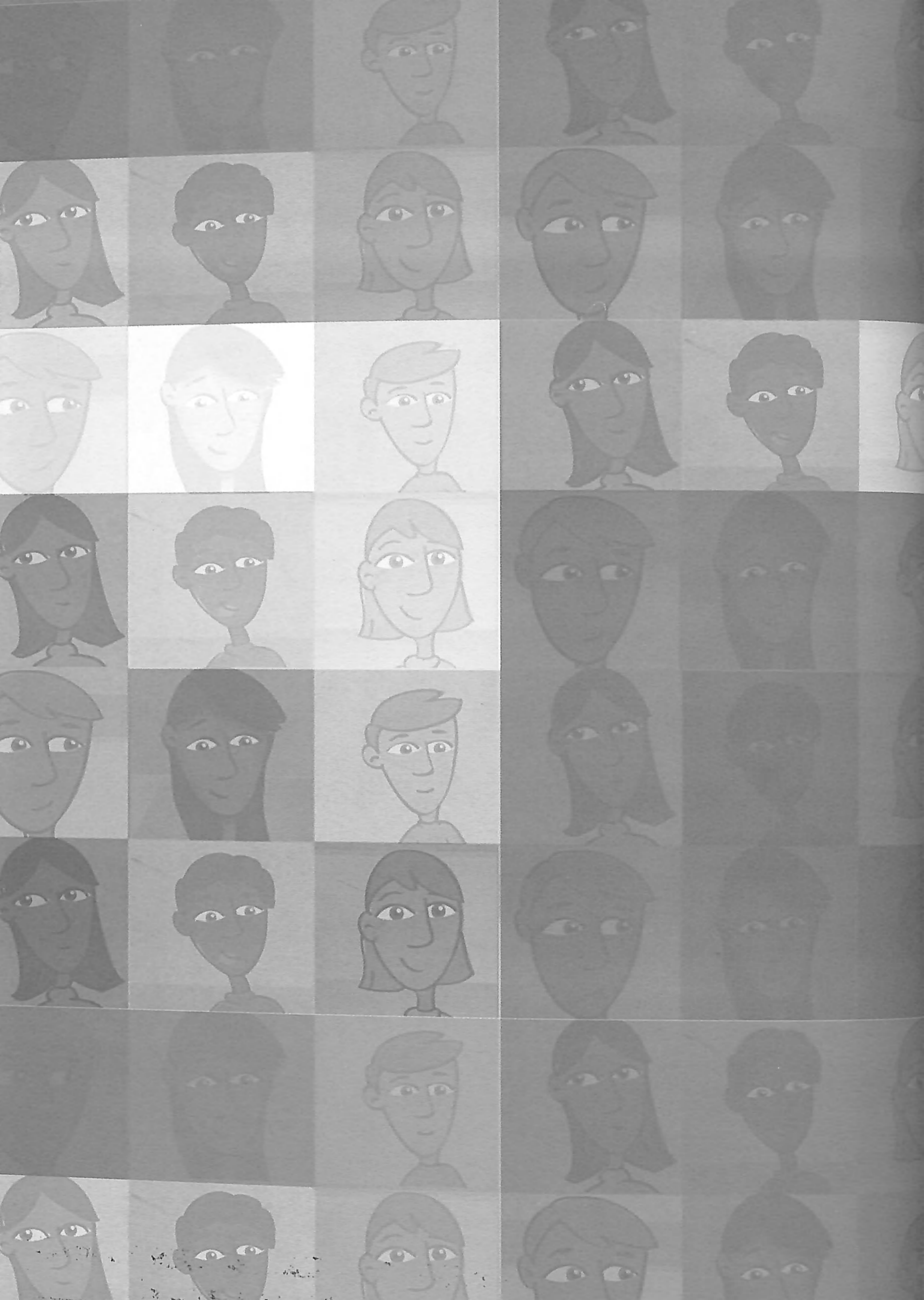
CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	11
RESUMEN EJECUTIVO	15
PRIMERA PARTE	
I- ANTECEDENTES	19
II- JUSTIFICACIÓN	19
III- LA SITUACIÓN DE LAS POBLACIONES JÓVENES DE GUATEMALA	22
IV- LA NORMATIVA RELATIVA A LAS PERSONAS JÓVENES	28
V- PAUTAS A SEGUIR EN LAS REFORMAS A PROGRAMAS DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA JÓVENES	33
SEGUNDA PARTE	
I- LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD	41
II- LA RELACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD CON LAS DEMÁS DEFENSORÍAS	43
III- LAS FUNCIONES A DESARROLLAR EN MATERIA DE CONTROL Y SANCIÓN RESPECTO DE LAS ACTUACIONES DEL ESTADO	45
IV- EL TRABAJO DE INCIDENCIA DE LA DJ	46
V- LA DJ Y LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	49
VI- SOBRE EL PROGRAMA "CASA JOVEN"	50
VII- MATRICES DE OBJETIVOS, METAS, INDICADORES Y ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LA DJ Y PARA CJ	56
ANEXOS	79
BIBLIOGRAFÍA	85

SIGLAS UTILIZADAS

- ★ **CDN**
Convención sobre los Derechos del Niño
- ★ **CIDJ**
Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes
- ★ **CJ**
Casa Joven
- ★ **DJ**
Defensoría de la Juventud
- ★ **INE**
Instituto Nacional de Estadística
- ★ **LPDH**
Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos
- ★ **OIT**
Organización Internacional del Trabajo
- ★ **ONU**
Organización de las Naciones Unidas
- ★ **ONUDD**
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- ★ **OPS**
Organización Panamericana de la Salud
- ★ **PDH**
Procuraduría de los Derechos Humanos
- ★ **PNUD**
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- ★ **WOLA**
Washington Office on Latin America (Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos)





INTRODUCCIÓN

Este documento se enmarca en el trabajo de asistencia técnica del Programa de Fortalecimiento Institucional del Sector Juventud en Guatemala de la Unión Europea.

Para su elaboración se ha hecho uso de múltiples fuentes de información y se han consultado a jóvenes organizados y no organizados, ejerciendo su derecho a ser oídos en las decisiones que les incumben; estos aportes no sólo legitiman el documento, sino que también lo enriquecen.¹

También fueron escuchados, en un afán por generar un producto lo más consensuado posible, los funcionarios de la PDH que tuvieren algún grado de involucramiento en asuntos relacionados con personas jóvenes.

En el proceso de recolección de información se consultaron otros actores externos a la PDH,² lo cual da indicios de la vocación intersectorial que pretende tener el análisis planteado.

En efecto, no solo por la forma en que se accedió a la información, si no también por la manera en que se plantean las diversas actividades que se detallan en las matrices de objetivos, metas e indicadores que acompañan al presente texto, queda claro que se pretende vincular la labor a desarrollar por parte de la Defensoría de la Juventud -DJ- y del Programa Casa Joven -CJ-, con las diferentes instancias políticas y administrativas que se relacionan con el área de trabajo concernida.

Con la puesta en marcha de la Defensoría de la Juventud se esperan mejores resultados en la defensa y promoción de los derechos de las personas jóvenes a través de acciones de control, prevención y de robustecimiento de la cohesión social a través de la generación y reconstitución de tejido social.

También se espera que el Estado cumpla con la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes -CIDJ- y la generación de políticas de Estado desde/con/para la juventud.

¹ Sobre la importancia de este tipo de aportes en la toma de decisiones y en la elaboración e implementación de políticas relativas a las y los jóvenes, puede verse, por ejemplo, Valerie SAGANT / Margaret SHAW (Directoras): *Informe Internacional sobre la Prevención de la Criminalidad y la Seguridad Cotidiana: Tendencias y Perspectivas*, Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, Montreal, 2010, p. 131.

² Véanse las listas de participantes en los talleres de consulta llevados a cabo.





RESUMEN EJECUTIVO

El contexto sociodemográfico y político de Guatemala se encuentra frente a grandes retos en todos los ámbitos, uno de los cuales es, indudablemente, el de que se cumplan las obligaciones que el Estado tiene establecidas constitucionalmente respecto de la población joven.

Hombres y mujeres jóvenes enfrentan cotidianamente toda clase de obstáculos en la búsqueda de su realización personal: carencia de atención sanitaria, falta de oportunidades de estudio de calidad, limitado acceso a un trabajo digno, victimización frente a la violencia estructural e interpersonal, entre muchos otros.

En este documento se hace referencia a las circunstancias que impiden a las y los jóvenes el logro de una vida digna, lo cual justifica la creación de una Defensoría de la Juventud dentro de la Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-.

El punto de partida es el análisis de la situación de la juventud a la luz de los Derechos Humanos, haciendo énfasis en los jóvenes de los pueblos indígenas y las mujeres jóvenes.

Una de las causas de la existencia de contextos violatorios de los derechos humanos de la población joven es el irrespeto, por parte del Estado mismo, de sus obligaciones, por lo que la creación de la DJ es clave para ejercer control sobre esas omisiones y como herramienta para la generación de tejido social.

Se formula el plan de DJ, en su doble función de ejercer control y de contribuir a que se produzca una mayor cohesión social en lo que respecta a las y los jóvenes. Ello se hace a través del análisis de lo que se considera debe ser la DJ: una instancia de coordinación en lo tocante a juventud en la PDH.

En un afán de concreción, se ofrece, hacia el final del documento, una serie de matrices de objetivos, metas y cronogramas que permiten visualizar de una manera muy esquemática lo que, en términos de actividades, podría ser *grosso modo*, la gestión de la DJ en el primer cuatrienio de existencia.







I. ANTECEDENTES

Este documento surge como parte del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Fortalecimiento Institucional del Sector Juventud en Guatemala, el cual es financiado por la Unión Europea e implementado por el Consorcio TRANSTEC-FLACSO-VNG Internacional, coordinado por la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia de la República.³ Se enmarca dentro del objetivo del proyecto de consolidar las capacidades institucionales, proponiendo fortalecer aquellos organismos que tienen responsabilidad en lo tocante a educación, salud, empleo, justicia y seguridad de las y los jóvenes, lo mismo que brindar apoyo técnico para fortalecer la producción y análisis de información y el desarrollo de estrategias comunicacionales para visibilizar la importancia de la juventud, entre otros.

II. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, existen un conjunto de circunstancias y cambios en lo normativo, social, económico y demográfico que motivan la creación de una Defensoría de la Juventud, definiendo como jóvenes al conjunto de personas de edades comprendidas entre los catorce y veintinueve años de edad.⁴

A) Del pluralismo de edades

Existen diversos rangos etéreos para definir “la juventud”, que se entrecruzan y superponen unos sobre otros. Por ejemplo, la Convención de los Derechos del Niño -CDN- cubre a las personas menores de dieciocho años,⁵ a las que define, para los efectos de sus regulaciones, como niños, mientras que otros instrumentos internacionales –esta vez del tipo de aquellos que son caracterizados como soft law– refieren a rangos más abiertos, tal es el caso de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores⁶ que establecen⁷ que, para los fines de su aplicación, es menor todo “...niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto...” El mismo instrumento aclara que “...corresponderá a cada sistema jurídico nacional fijar las edades mínima y máxima a estos efectos, respetando así los sistemas económico, social, político, cultural y jurídico de los Estados Miembros...”⁸

³ Ver la información relacionada, en el portal de la VNG (http://www.vnginternational.nl/projects/programmes/projects/project/Guatemala_Fortalecimiento_Institucional_del_Sector_Juventud.html).

⁴ Para lo cual partimos del rango de edad fijado como población meta del presente proyecto en el Informe de Inicio del Programa (p. 12).

⁵ Artículo 1.

⁶ Conocidas como Reglas de Pekín.

⁷ En su numeral 2.2a.

⁸ ONUDD: Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, Viena, 2007, pp. 52-53.

Los jóvenes
tenemos derecho
a la salud



De ello, se derivaría que la noción de joven comprendería una amplia gama de edades que irían, según las reglas, desde los siete hasta los dieciocho años o más.⁹

Más recientemente la CIDJ considera bajo las expresiones joven, jóvenes y juventud "...a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad..."

En Guatemala existen diversas formas de regular esta temática, tal y como acepta la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad, cuando explica que el sistema constitucional guatemalteco "...admite el pluralismo de edades, puesto que parte de reconocer los derechos ciudadanos a los mayores de dieciocho años de edad (...) establece también las edades especiales para el ejercicio de determinados derechos (...) el sistema guatemalteco, que tradicionalmente ha regulado el régimen de edad de las personas en relación con sus derechos, deberes, obligaciones, excusas o dispensas, ha sido el de una pluralidad antes y después de la línea que separa la mayoría de la minoría de edad..."¹⁰

Lo dicho hasta acá obliga, entonces, a repensar todo lo relativo a la forma en que debe ser abordado lo concerniente a las personas jóvenes, ampliando la discusión sobre el tema de derechos a ámbitos etarios más vastos que aquellos que han sido tradicionalmente, en los últimos tiempos, el foco de atención desde los puntos de vista académico, tanto como de políticas de Estado.

Así, es menester replantear la perspectiva de derechos, de manera que la franja etaria de las personas jóvenes desborde ahora el ámbito de la mayoría de edad, para que, de manera más amplia, pueda ser objeto de atención en cuanto a acciones que promuevan la realización de sus derechos fundamentales.

Este nuevo planteamiento permite, sin riesgo alguno de debilitar el amplio cúmulo de avances que se han logrado respecto de la población adolescente, reforzar las posibilidades de un grupo demográfico numeroso que, como el de las personas mayores de dieciocho años y hasta los veintinueve, requiere de mayor atención, en función del logro de sus metas y objetivos en la sociedad actual.

⁹ Département de l'Information des Nations Unies: Ensemble de Règles minima des Nations Unies concernant l'administration de la justice pour mineurs, Nueva York, 1986, comentario al numeral 2.

¹⁰ Opinión Consultiva solicitada por el Congreso de la República; Gaceta N° 40, expediente N° 682-96, página N° 4, resolución 21-06-96, citada en Corte de Constitucionalidad: Constitución Política de la República de Guatemala y su interpretación por la Corte de Constitucionalidad, Guatemala, 2008, pp. 145-156.

En lo concerniente al proceso de construcción del sujeto, parece enteramente válido, desde el punto de vista teórico, que sean utilizados y extrapolados, cuando ello sea posible, conceptos y elaboraciones relativas de las personas menores de dieciocho años, los cuales –hay que reconocerlo abiertamente–, han sido de avanzada en el campo de los derechos humanos (sobre todo a partir de la ratificación de la CDN), teniendo siempre presente las especificidades de una población como la joven, que tiene características, necesidades y demandas a las que es preciso responder con herramientas nuevas.

B) De los cambios respecto de la reflexión relativa a las y los jóvenes

Este documento deja atrás el enfoque más tradicional, que percibe a la juventud sencillamente como un período de la vida en el camino a la adultez, para entenderla, desde la perspectiva de derechos, como ciudadanos con plenos derechos a participar democráticamente en todos los ámbitos de la sociedad.¹¹

Esta concepción permite visualizar una serie de problemas que aquejan a la juventud, como violaciones a sus derechos a tener acceso a oportunidades y, en general, a una vida digna, lo cual genera grandes espacios de exclusión social y justifican la operacionalización de la Defensoría de la Juventud: falta de acceso adecuado y equitativo a educación, en todos los niveles; falta de acceso a empleo decente y de oportunidades para salir del subempleo; cuando la persona joven sea considerada autora de infracción penal, derecho a un juicio en el que se respete el debido proceso en todas las etapas del procedimiento; derecho de acceder adecuadamente a la justicia cuando considere violentados sus derechos.

Al incumplimiento constante de los derechos constitucionalmente establecidos, se suma la falta de articulación adecuada de políticas de Estado en cuanto a la población joven concierne y la exclusión social por razones de género, pertenencia étnica, orientación sexual y discapacidad.¹²

¹¹ Sobre estos conceptos, ver Dina KRAUSKOPF: Dimensiones de la participación en las juventudes contemporáneas latinoamericanas, en *Pensamiento Iberoamericano* (<http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/3/82/0/dimensiones-de-la-participacion-en-las-juventudes-contemporaneas-latinoamericanas.html>)

¹² Se usa acá la misma terminología que se emplea en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado de Guatemala.

III. LA SITUACIÓN DE LAS POBLACIONES JÓVENES DE GUATEMALA

A) Educación

En lo referente a educación, la situación de las personas jóvenes en Guatemala es deficitaria, en razón de lo cual choca con la Constitución Política que establece en el artículo 71 la obligación del Estado, de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

Por ejemplo, las tasas de inmatriculación en educación secundaria en Guatemala, son las más bajas de Centroamérica, alcanzan solo el 34 % de la población en edad de estar en la educación secundaria.¹³

El sistema educativo guatemalteco, además de tener bajas tasas de matriculación, es expulsivo, ya que no logra retener de manera satisfactoria a aquellos jóvenes que se matriculan, en razón de que sólo lo logran el 28 % de jóvenes que estudian el ciclo básico y el 16% que estudian diversificado.¹⁴

Otro problema que se relaciona con este contexto de expulsión del sistema educativo, es que una gran parte de esa población tampoco encuentra salidas en el mundo de lo laboral, con lo cual se generan todas las condiciones para que un amplio sector de la juventud guatemalteca se encuentre, así, sin futuro alguno,¹⁵ y sumido en una situación extremadamente grave de exclusión social.

Al respecto, hay que resaltar que no es posible esperar mejores resultados en el campo de la educación en el país, dado que el gasto público para lo que corresponde al rubro de educación, tal y como se ve en el cuadro que sigue, es el más bajo de Centroamérica:



¹³ Theodore LEGGET: *Crime and Development in Central America*, ONUDD, 2007, p. 27.

¹⁴ Unión Europea / Transtec / FLACSO-Guatemala / VNG: *Informe de Inicio del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Fortalecimiento Institucional del Sector Juventud en Guatemala*, p. 22 *ab initio*.

¹⁵ PNUD: *Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010*, p. 166 *in fine*.

Porcentajes del PIB Destinados en América Central al Gasto en Educación

País	%
Costa Rica	5,4
Panamá	5,1
Nicaragua	3,9
Honduras	3,6
El Salvador	2,5
Guatemala	1,6

Elaboración propia con base en datos extraídos de CALDEH: Estado situacional de la juventud en Guatemala, Guatemala, s/a, p. 54.

Tal y como hace ver KLIKSBURG,¹⁶ estos factores se asocian a las altas tasas de pobreza y a las pronunciadas brechas en los niveles de inequidad en la distribución del ingreso que caracterizan a Latinoamérica, puesto que las y los adolescentes de hogares más pobres tienen más probabilidad de no terminar sus estudios secundarios por problemas, por ejemplo, de desnutrición, o porque sus familias no pueden apoyarlos debidamente en el desarrollo de sus estudios.

La sociedad civil, en Guatemala, ubica a *la falta de oportunidades* en el campo de la educación como el segundo factor más importante para el crecimiento de la criminalidad.¹⁷

Otro problema del sistema educativo es su carácter sexista, racista y discriminatorio. En efecto, un estudio de muy reciente publicación¹⁸ deja entrever, con claridad las brechas entre hombres y mujeres, así como entre personas indígenas y no indígenas.

La tasa de analfabetismo de las jóvenes supera en cinco puntos porcentuales a la de los jóvenes.¹⁹ El nivel de comprensión en matemáticas, resultado de la evaluación hecha a los graduados del ciclo diversificado desde el año 2004, es menor en las jóvenes (2.4%) que en los jóvenes (4.7%).²⁰ Similares resultados se obtuvieron de la comparación entre el nivel de comprensión de personas pertenecientes a los pueblos originarios y el de las personas jóvenes no indígenas.²¹

¹⁶ Mitos y realidades sobre la criminalidad en América Latina: algunas anotaciones estratégicas sobre cómo enfrentarla y mejorar la cohesión social, FIIAPP / EUROSOCIAL, 2007, p. 32.

¹⁷ Francisco ROJAS / Juany GUZMÁN (Coordinadores): *La Política sí importa, la inseguridad preocupa y la violencia impide el desarrollo: Estudio de Opinión Pública en Latinoamérica 2009-2010*, FLACSO / AECID, San José de Costa Rica, p. 42.

¹⁸ Luis Guillermo HAKIM: *Entre la Penuria y la Urgencia de Oportunidades, El Empleo Juvenil en Guatemala*, Programa Juventud / Unión Europea, Ciudad de Guatemala, 2011, 95 pp.

¹⁹ *Ibidem*, p. 45.

²⁰ *Ibidem*, pp. 46 y 47.

²¹ *Ibidem*, p. 48.

B) Trabajo

El trabajo es, de acuerdo con el artículo 101 de la Constitución Política de Guatemala, un derecho de los ciudadanos. También es un “derecho” desde la perspectiva del Derecho Internacional y de los derechos laborales.

Los derechos laborales son amplios y cubren toda una serie de elementos que no pueden ser disociados unos de otros, elementos cuya observancia determinará en mayor o menor medida si se respeta la concepción del trabajo como un derecho humano.

Podemos catalogar como tales, entre varios otros, a los siguientes:²²

- Condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo
- Derecho al salario mínimo
- Indemnización ante despido injusto
- Jornada de trabajo limitada, descanso semanal y vacaciones anuales pagadas
- Seguridad social
- Derecho de sindicación o sindicalización
- Derecho a la huelga
- Prohibición de esclavitud
- Prohibición de discriminación en el trabajo
- Garantías judiciales
- Protección a la maternidad de la mujer trabajadora

No obstante ello, la realidad de la población joven, se aleja de los conceptos enlistados como fundamentales en materia de derechos del trabajo, puesto que a las y los jóvenes les aquejan graves condiciones de desempleo, subempleo y empleo informal, en el cual se violentan muchos de estos derechos.

El desempleo juvenil en Guatemala oscila entre un 30 y un 40 %, mientras que el subempleo de las personas entre los catorce y los treinta y cuatro años alcanza el 58 %.²³

El desempleo es la conculcación del derecho fundamental del trabajo; no obstante ello, el subempleo, al cual se ven llevados por necesidad la gran mayoría de jóvenes, conlleva la conculcación simultánea de casi todos los derechos mencionados.

²² Que son tomados, para lo que acá interesa, de Víctor RODRÍGUEZ y Esteban AGÜERO: *Derechos laborales y acceso a la justicia laboral* (módulo I), PACT, San Salvador, 2011, p. 16.

²³ Unión Europea / Transtec / FLACSO-Guatemala / VNG: *op. cit.*, p. 26.

En cuanto a seguridad social, en condiciones de trabajo informal se priva al trabajador y trabajadora de su derecho de acceder a servicios de salud, lo mismo que al derecho a una jubilación en algún momento del ciclo laboral de la persona; al mismo tiempo –no sobra agregarlo– se perjudica a las instituciones de seguridad social, al restarles lo que correspondería por cotizaciones, debilitándose así otro pilar fundamental en las políticas de Estado relativas a los derechos sociales.

En lo tocante a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo, la sindicalización y la protección de la maternidad de la mujer trabajadora, son reiteradas las prácticas violatorias de los derechos que se dan en las maquilas, donde las jornadas de trabajo son extremadamente largas y extenuantes prohibiendo a las personas allí empleadas,²⁴ que se comuniquen entre sí o que vayan al servicio sanitario. Se ha tenido información, incluso, de que se les suministran sustancias psicotrópicas para que puedan soportar largas jornadas laborales afectando en mayor medida a las mujeres jóvenes, quienes son objeto de conductas abusivas reiteradas y –aparentemente– sistemáticas por parte de muchos de sus empleadores.²⁵

En cuanto a política social, es menester indicar que el derecho laboral de garantías judiciales se ve perjudicado debido a la lentitud e ineficacia de los procesos judiciales²⁶ lo que dificulta la tutela y la exigibilidad de los derechos ante la administración de Justicia.²⁷

El Estado guatemalteco se queda corto en la puesta en marcha de políticas para que las poblaciones jóvenes superen las altas tasa de desempleo que les aquejan y la carencia de competencias orientadas al mercado laboral. Esta realidad demanda una mejor coordinación entre los Ministerios de Educación y de Trabajo.²⁸

La OIT ha enfatizado en la necesidad de brindar especial atención a las juventudes en situaciones más desventajosas;²⁹ jóvenes indígenas, discapacitados y las mujeres jóvenes, quienes duplican la tasa de desempleo³⁰ y tienen ingresos más bajos que los hombres jóvenes.³¹

La atención particular a estas poblaciones jóvenes, vulnerabilizadas por sus particulares características de género, origen étnico o limitaciones físicas, ha sido, definitivamente, deficitaria, ya que a la vista están las estadísticas según las cuales continúan siendo objeto de discriminación y de vulneración de sus derechos.

24 Que son especialmente mujeres.

25 Sobre todos estos aspectos de las industrias maquiladoras, ver CALDEH: *¿Y la Juventud qué? Estado situacional de los derechos de la juventud en Guatemala*, pp. 60 – 61.

26 Lic. Marco Vinicio Hernández Fabián (Defensor de los Derechos de los Trabajadores, Procuraduría de los Derechos Humanos): comunicación personal, 18 de Octubre del año 2011.

27 Ver al respecto PNUD: *op. cit.*, p. 286.

28 OIT: *Global Employment Trends for Youth: 2011 Update*, Ginebra, 2011, p. 8.

29 *Ibidem*.

30 Unión Europea / Transtec / FLACSO-Guatemala / VNG: *op. cit.*, p. 27 *ab initio*.

31 OPS (Unidad de género, etnia y salud): *Género, salud y desarrollo* (Guatemala) [http://www.paho.org/cdmedia/ge_cp/guatemala.html], p. 4.

C) Salud

La Carta Fundamental de Guatemala establece, en sus artículos 93 y 94, las obligaciones del Estado en materia de salud, que define como derecho fundamental al que debe acceder todo ciudadano y toda ciudadana sin discriminación alguna, obligaciones que vinieron luego a ser ratificadas por el Código de Salud y por los Acuerdos de Paz, haciendo énfasis en los grupos con mayor postergación.³²

No obstante los avances en cuanto a la cobertura de salud en las últimas dos décadas,³³ lo cierto es que el sistema de salud guatemalteco sigue siendo enormemente deficitario y desigual, manifestando grandes brechas en la atención a los grupos étnicos³⁴ y poblaciones rurales.³⁵

Este acceso discriminatorio al derecho a una vida saludable que observamos en Guatemala se refleja, a su vez, en el grupo demográfico de las y los jóvenes y, de manera muy marcada en las mujeres jóvenes.

Un tema relevante es que, aunque existe una política pública de salud para las personas jóvenes, esta carece de recursos para su puesta en marcha, en razón de lo cual es inoperante, por lo que se ha planteado incluso su desaparición.³⁶

Según estimaciones de la OPS,³⁷ más de un 10 % de las jóvenes entre quince y diecinueve años dieron a luz, circunstancia que, en gran medida, les cierra las puertas para lograr mejores condiciones de vida en su futuro. Este problema de salud reproductiva se ve agudizado en las poblaciones indígenas, cuyas mujeres hacen mucho menor uso de métodos anticonceptivos que el resto de las mujeres guatemaltecas.³⁸

Con respecto a la prevalencia del virus del VIH/SIDA, se observa un crecimiento de esta enfermedad entre las mujeres: “En 2002, el número de casos de VIH/SIDA en personas de 15 a 24 años de edad era aproximadamente igual en hombres y mujeres (unos 8 casos por 100.000 personas); en cambio, en 2008 la tasa de infección era de aproximadamente 19,5 por 100.000 en el caso de las mujeres, y de 14,9 por 100.000 en el de los hombres...”³⁹

La violencia es uno de los más importantes problemas de salud pública de las poblaciones jóvenes. En efecto, “El informe sobre crimen y violencia en

32 OPS: *Perfil de Sistemas de Salud de Guatemala*, Washington D.C., 2007, p. 33.

33 *Ibidem*, p. 5.

34 Ver al respecto el muy amplio acervo de información contenido en el *Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental* (Misión a Guatemala) al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2011 (A/HRC/17/25/Add.2).

35 *Ibidem*, p. 6.

36 Ver CALDEH: *op. cit.*, p. 51.

37 OPS (Unidad de género, etnia y salud): *Género, salud y desarrollo* (Guatemala)[http://www.paho.org/cdmedia/ge_cp/guatemala.html], p. 11.

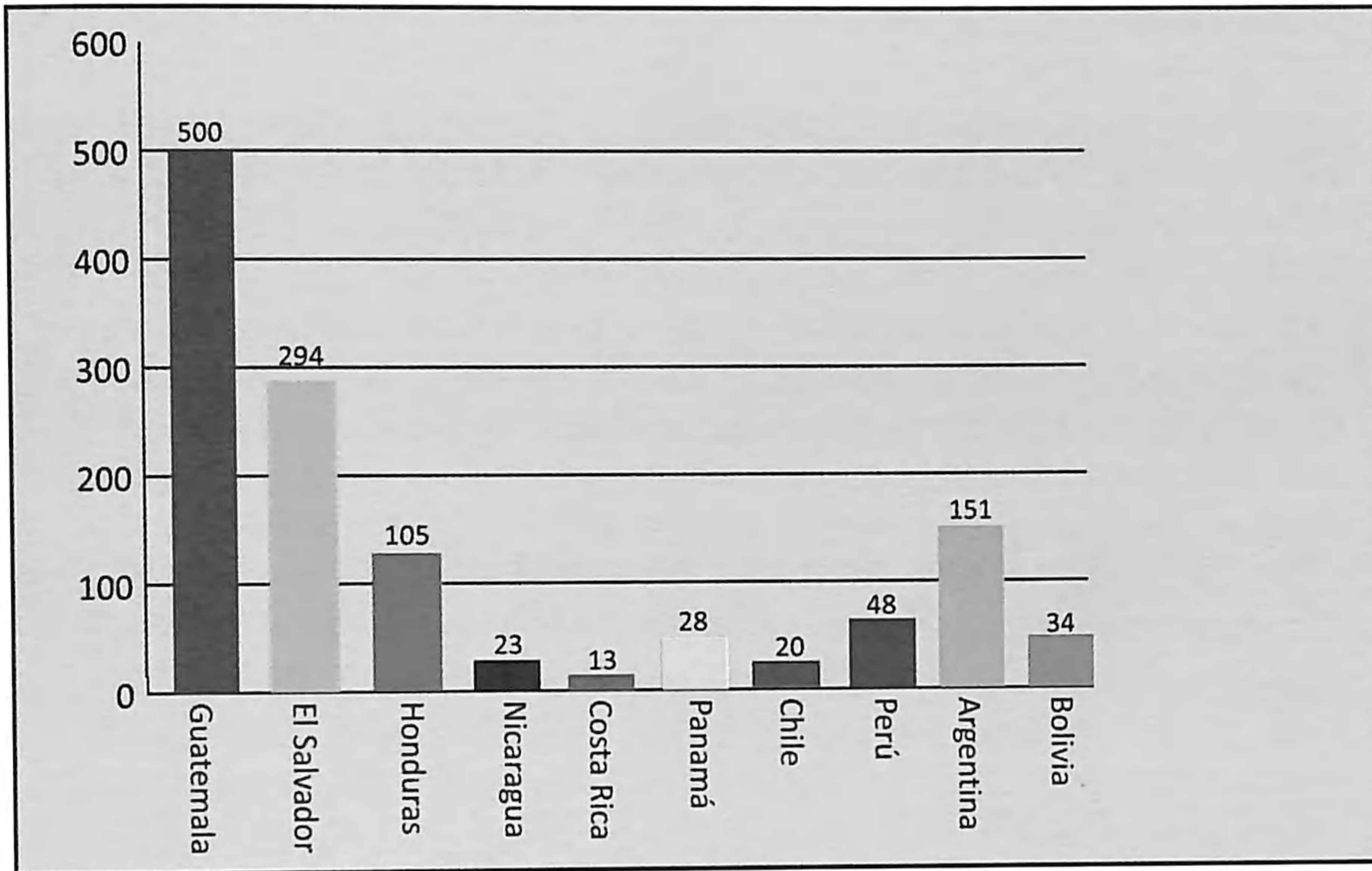
38 *Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental* (Misión a Guatemala) al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, p. 11.

39 *Ibidem*, p. 15.

Centroamérica” (2011),⁴⁰ demuestra los niveles de victimización que sufre la juventud y confirma tendencias sostenidas ya desde hace mucho tiempo.⁴¹

Según la Comisión Presidencial contra el Femicidio, Guatemala reporta altos índices de muertes violentas en mujeres.^{42/43}

Muertes Violentas de Mujeres, Países de Latinoamérica 2011



El problema de violencia se ve reflejado también en las agresiones y atentados contra la vida e integridad física que sufren aquellas personas jóvenes por razón de su orientación sexual.⁴⁴

Según informa la PDH, entre los años 2007 y 2011 se registraron 29 agresiones y 13 homicidios cuyas víctimas sufrieron tales ataques y muertes por el hecho de tener diferente orientación sexual, de las cuales el 59 % no rebasaban los treinta años.⁴⁵

El problema de acceso a drogas ilícitas es otro de los temas que, en materia de salud pública tiene repercusiones, a su vez, en las conductas agresivas de las y los jóvenes.⁴⁶

40 Ver al respecto Rodrigo SERRANO y Humberto LÓPEZ: *Crimen y Violencia en Centroamérica*, Banco Mundial, 2011, p. 3.

41 Se puede ver, por ejemplo del año 2003, el *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud* de la OMS (p. 27).

42 Información aún sin publicar, del año 2011.

43 Otra fuente de información importante sobre el tema del femicidio en Guatemala es el *Informe Estadístico sobre Homicidios, Lesiones, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales contra la Mujer* de la Dirección de Estudio, Análisis e Investigación de la PDH (Ciudad de Guatemala, 2011).

44 Para cuanto concierne a este concepto, se parte acá de lo que establecen los *Principios de Yogyakarta*, según los cuales la orientación sexual se refiere a "...la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas..." (Introducción, nota 1).

45 Según información a la que se puede acceder en el portal de la PDH (http://www.pdh.org.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=113:exigen-respeto-a-la-diversidad-sexual&catid=28:noticias&Itemid=57).

46 WOLA: *Pandillas juveniles en Centroamérica*, Washington, 2006, p. 22.

D) La situación de las poblaciones jóvenes de Guatemala: sumario

Del panorama hasta acá expuesto, se concluye sin mucha dificultad, que la juventud guatemalteca se ve enfrentada en la actualidad a una situación caracterizada por la insatisfacción constante y en todos los ámbitos, de sus necesidades básicas, y por la falta de tutela generalizada de sus derechos fundamentales, los cuales, como hemos visto, derivan, todos, de la norma fundamental.

En efecto, se observan vulneraciones a su derecho a una educación que le permita forjarse mejores oportunidades en el futuro, a su derecho a trabajo decente, como componente esencial de la ciudadanía, a su derecho a salud.

Estas situaciones de conculcación de sus derechos fundamentales se ven agudizadas por el sesgo que observamos respecto de las mujeres jóvenes, las poblaciones jóvenes indígenas, lo mismo que de las personas jóvenes que viven en el ámbito geográfico rural, características sociodemográficas desventajosas en el contexto guatemalteco.

El contexto descrito no deja ninguna duda, entonces, respecto de la necesidad de que sea puesta en marcha la nueva Defensoría de la Juventud -DJ- en el seno de la Procuraduría de los Derechos Humanos; introduciendo un mecanismo útil para coadyuvar de manera decisiva con los demás entes que sirven para tutelar los derechos de las personas jóvenes, lo cual serviría, a su vez, para potenciar el ejercicio de otros de sus derechos fundamentales, a saber, el de ser oídos en todo aquello que les interese y el de manifestarse en relación con todo aquello que pudiere incumbirles.⁴⁷

IV. LA NORMATIVA RELATIVA A LAS PERSONAS JÓVENES

A) Los instrumentos internacionales

En la actualidad coexisten diversas normativas sobre los conceptos de niño, niña, adolescente y joven.

Por ejemplo, la Convención de los Derechos del Niño es vinculante para lo que interesa a la nueva Defensoría de la Juventud por considerar “niño” a toda persona con menos de dieciocho años de edad.⁴⁸

⁴⁷ Para acceder a un análisis exhaustivo del tema en cuanto a las personas jóvenes menores de dieciocho años, puede verse, por ejemplo, la *Observation générale n° 12* (2009) del Comité de los Derechos del Niño de las NN.UU. (CRC/C/GC/12).

⁴⁸ Artículo 1.

Entonces, tenemos que dentro de la citada franja etaria se encuentran las niñas y los adolescentes, que son también personas jóvenes que, por ende, se entenderán como incluidas dentro del grupo concernido por las funciones de la DJ.⁴⁹

La CDN es el instrumento internacional más importante, por su especificidad y por lo detallado del tratamiento que hace de todos los temas que incumben a este grupo de población.

Así, se refiere a las obligaciones de los Estados Parte en todos los aspectos referentes a las personas menores de edad –para cuanto acá interesa– adolescentes y a los derechos de estas:

- ➔ El derecho a no ser discriminados por ninguna razón
- ➔ El interés superior del niño⁵⁰
- ➔ El derecho a la vida
- ➔ El derecho a no ser separados de la familia
- ➔ El derecho de expresar libremente sus opiniones y de ser oídos en todo asunto que sea de su incumbencia
- ➔ Libertad de pensamiento, conciencia y religión
- ➔ Libertades de asociación y de reunión
- ➔ Derecho a ser protegidos contra toda forma de violencia
- ➔ Derecho a protección especial cuando se encontraren fuera del ámbito de sus familias
- ➔ Derecho de aquellos que sufrieren por cualquier tipo de discapacidad, a una vida plena y digna
- ➔ Derecho a la salud
- ➔ Derecho a la seguridad social
- ➔ Derecho a la educación
- ➔ Derecho de aquellos que pertenecen a los pueblos autóctonos a no ser privados de su cultura, de su religión o de su lengua
- ➔ Derecho al reposo y a actividades recreativas, lo mismo que a participar libremente de la vida cultural y artística
- ➔ Derecho a no ser explotados laboral o sexualmente
- ➔ Derecho a ser protegidos contra el uso de drogas estupefacientes y de sustancias psicotrópicas
- ➔ Obligación del Estado a tomar las medidas necesarias para la readaptación y reinserción de aquellos que fueron víctimas de tortura o de cualquier otro maltrato

49 Y del Programa CJ.

50 Que es, sin duda, el concepto central del instrumento, como criterio principal de interpretación de todos los conceptos desarrollados por la Convención que es: la literatura al respecto es interminable; puede verse, por ejemplo, Miguel CILLERO BRUÑOL: El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en GARCÍA MÉNDEZ y BELOFF: *Infancia, ley y democracia en América Latina*, Temis / Depalma, Santa Fe de Bogotá-Buenos Aires, 1998.



Dentro de esta amplia gama de derechos y obligaciones establecida por la Convención, se encuentran también todos los derechos que regulan la intervención del Estado en los casos de las personas adolescentes en conflicto con la norma penal, que desarrollan tanto las garantías sustantivas como las adjetivas que derivan del debido proceso, piedra angular en el sistema de responsabilidad que surge luego de que se diera el cambio de paradigma que dejó atrás al enfoque tutelar o terapéutico que imperaba desde la época del período positivista.^{51/52}

Como puede observarse, se trata de un instrumento extremadamente exhaustivo y que tiene gran reconocimiento a nivel global, toda vez que ha sido ratificado por todos los países del planeta.⁵³

Por lo señalado, esta Convención ha sido el más importante instrumento en lo relativo a los derechos de los adolescentes y es totalmente vinculante para el Estado guatemalteco.

B) La legislación nacional⁵⁴

En Guatemala la ley principal en lo relativo a las y los adolescentes,⁵⁵ es la LPINA, que regula todo lo atinente a las personas de entre trece y dieciocho años que, como se indicaba al inicio de este informe, son edades que se encuentran dentro del grupo etario que llamamos “juventud”.

Este cuerpo legal tiene la vocación de ser integral en cuanto al tratamiento jurídico de esta población, ya que reúne lo relativo a familia, adolescentes en conflicto con la ley penal y trabajo, entre muchos otros temas, además de que estatuye todo lo relativo a las diferentes jurisdicciones encargadas del juzgamiento de todo cuanto tiene que ver con niños, niñas y adolescentes, a la vez que contiene las normas adjetivas a aplicar.

En lo relativo a derechos, se subdivide en capítulos que coinciden con la clasificación *derechos individuales / derechos sociales*.

De esta legislación se puede decir que se trata de un cuerpo legal exhaustivo en su regulación, y diseñado siguiendo, *grosso modo*, los conceptos principales que estatuye la CDN, desarrollándolos de forma detallada, y ampliándolos de manera extensa y adecuada en lo relativo a adolescentes infractores de la norma penal, por lo que puede ser vista como una ley que se adecua bien a los estándares internacionales.

51 Ver al respecto Douglas DURÁN CHAVARRÍA: La experiencia latinoamericana en materia penal juvenil, en Carlos TIFFER SOTOMAYOR: *Justicia penal, Política Criminal y Estado social de Derecho. Homenaje a Elías Carranza*, INACIPE, Ciudad de México (en prensa).

52 De una importancia trascendental son también, en temas de adolescentes infractores, las Reglas de Pekín, las Pautas de Riad y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.

53 Excepto por Somalia y los Estados Unidos.

54 Se aborda en este acápite solamente a la LPINA, ya que es el único cuerpo legal *integral* para la población joven –en este caso adolescente–, es decir, que cubra con su normativa todos los temas (o casi todos los temas) que incumben a la franja etaria; la aclaración es necesaria, puesto que hay leyes (y otros tipos de cuerpos normativos de rango infralegal) que abordan de manera fragmentaria y, por ende, poco articulada los temas de juventud.

55 Se hace referencia acá a una ley sobre personas menores de edad, toda vez que no existe en Guatemala una ley integral sobre las personas jóvenes, lo cual es precisamente una de las tantas preocupaciones que motivan la existencia y puesta en marcha.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes

La CIDJ,⁵⁶ es un instrumento jurídico de carácter regional en extremo comprensivo en lo tocante a los derechos de las personas jóvenes.

Una de sus principales virtudes es que desarrolla de manera integral todos los derechos de las y los jóvenes, integrando y, de esa manera, siguiendo las tendencias más modernas.

Es exhaustiva porque desmenuza todos los derechos de estas personas y todos los principios y obligaciones a que está constreñido el Estado, contemplando, entre otros, los siguientes:


- Derecho a la paz
- Principio de no discriminación
- Derecho a la igualdad de género
- Protagonismo de la familia
- Derecho a la vida
- Derecho a la integridad personal
- Derecho a la protección contra los abusos sexuales
- Derecho a la objeción de conciencia
- Derecho a la justicia
- Derecho a la identidad y personalidad propias
- Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen
- Derecho a la libertad y seguridad personal
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión
- Libertad de expresión, reunión y asociación
- Derecho a formar parte de una familia
- Derecho a la formación de una familia
- Derecho a la participación política
- Derecho a la educación
- Derecho a la cultura y al arte
- Derecho a la salud
- Derecho al trabajo
- Derecho a la formación profesional
- Derecho a la vivienda
- Derecho a un ambiente saludable
- Derecho al ocio y esparcimiento
- Derecho al deporte
- Derecho al desarrollo

56 Que fuera adoptada en Octubre del año 2005.

Del repaso de estos preceptos se logra concluir que este instrumento internacional es en extremo detallado sobre los derechos de la juventud, y reúne en su articulado lo que es importante para adolescentes tanto cuanto aquello que lo es para jóvenes adultos, desarrollando así una ordenación de principios y obligaciones que se ajusta a las tendencias más avanzadas en relación con el estudio de esta población.

Hay que destacar que la CIDJ introduce conceptos muy avanzados, dado lo reciente de su surgimiento, como son los casos de la prevención del turismo sexual,⁵⁷ del derecho a disponer de foros juveniles donde se analicen sus problemas,⁵⁸ de la pertinencia de la educación,⁵⁹ del derecho a la educación sexual⁶⁰ o del derecho a la vivienda,⁶¹ entre muchos otros.

La Convención es un instrumento exhaustivo, moderno y que atiende a las especificidades de las poblaciones jóvenes, por lo que debería ser del más alto interés de la sociedad guatemalteca perseguir su ratificación, labor en la cual deben coadyuvar directamente tanto la Defensoría de la Juventud-DJ- como el Programa Casa Joven -CJ-.



Los jóvenes
tenemos derecho
a la educación

57 Artículo 11.

58 Tan cercano a muchas de las propuestas que para la DJ y CJ se harán *infra*.

59 Artículo 22.2.

60 Artículo 23.

61 Artículo 30.

V. PAUTAS A SEGUIR EN LAS REFORMAS A PROGRAMAS DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA JÓVENES

La creación de la Defensoría de la Juventud dentro de la PDH es, desde todo punto de vista, una reforma en lo que a la asistencia jurídica de las personas jóvenes concierne, puesto que introduce una visión particular respecto de la defensa y promoción de los derechos fundamentales de las y los jóvenes.

En efecto, el hecho de que el Estado guatemalteco, con la coadyuvancia del Programa Juventud -UE ponga en marcha una iniciativa tal, implica una visión nueva, en tanto se busca ahora propiciar una mejor tutela y promoción de los derechos humanos de las poblaciones jóvenes, sobre todo por cuanto se trabajará en ello con un enfoque más particularizado.⁶²

A) Del funcionamiento actual de los órganos encargados de la procuración y de las Defensorías de la PDH

La PDH deriva su mandato de la LPDH⁶³ y tiene, según el cuerpo normativo citado, la función de defender los derechos humanos previstos en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales.⁶⁴

La mencionada función se ve concretada en las atribuciones que se detallan en los artículos 13 y 14 a saber:

- ➔ Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos.
- ➔ Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas.
- ➔ Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los derechos humanos.
- ➔ Recomendar privada o públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado.
- ➔ Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos institucionales.

⁶² Para ello serán tomados en cuenta en este desarrollo muchos de los conceptos y sugerencias –a veces extrapolándolos cuando ello fuere necesario y, por supuesto, procedente y pertinente– que se detallan en Interagency Panel on Juvenile Justice: *Criteria for the Design and Evaluation of Juvenile Justice Reform Programmes*, ONUDD, Viena, 2011.

⁶³ Decreto Número 54-86 del Congreso de la República.

⁶⁴ Artículo 8.



Los jóvenes
tenemos derecho
a la justicia

- ➔ Promover acciones o recursos judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente.
- ➔ Promover y coordinar con las dependencias responsables, para que en los programas de estudio en los establecimientos de enseñanza, oficiales y privados, se incluya la materia específica de los derechos humanos, que deberá ser impartida en los horarios regulares y a todos los niveles educativos.
- ➔ Desarrollar un programa permanente de actividades para que examinen aspectos fundamentales de los derechos humanos, se realicen informes, compilaciones, estudios, investigaciones jurídico-doctrinales, publicaciones, campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de los derechos.
- ➔ Establecer y mantener comunicación con las diferentes organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los derechos humanos.
- ➔ Recibir, analizar e investigar toda denuncia de violación de los derechos humanos que presenten cualquier grupo, persona individual o jurídica.
- ➔ Iniciar de oficio las investigaciones que considere necesarias en los casos que tenga conocimiento sobre violaciones de los derechos humanos.
- ➔ Investigar en cualquier lugar o instalación, sobre indicios racionales que constituyan violación sobre cualesquiera de los derechos humanos.

Las citadas atribuciones son recogidas de manera general, por ejemplo, en el numeral 5.4 del Plan Estratégico 2007-2012 de la PDH, según el cual los objetivos estratégicos de la Procuraduría son, entre otros, la defensa y protección de los derechos humanos, la promoción y educación en derechos humanos, la supervisión a la administración pública, el fortalecimiento de las relaciones con la sociedad civil e instituciones del Estado, la promoción de la gobernabilidad, la seguridad, la Justicia y la paz, el fortalecimiento de las relaciones internacionales y de la cooperación, y el derecho de acceso a la información.⁶⁵

⁶⁵ Ver Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la PDH: *Plan Estratégico 2007-2012*, PDH, Ciudad de Guatemala, 2010, p. 39 *ab initio*.

En la práctica, estas diferentes áreas de acción son abarcadas por la PDH por medio de varias de las diversas direcciones y unidades de que está compuesta, entre las cuales hay que destacar, las unidades de Recepción y Calificación de Denuncias, de Derechos Civiles y Políticos, de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y de Derechos Específicos sujetas a la Dirección de Procuración, lo mismo que las Defensorías, que son de varias materias: del Adulto Mayor, del Debido Proceso y Recluso, de Desarraigados y Migrantes, del Medio Ambiente y del Consumidor, de la Mujer, de la Niñez, de los Pueblos Indígenas, de los Trabajadores y de los Discapacitados; a estos hay que agregar la Unidad de Cooperación Internacional y la Unidad de Mecanismos e Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos.⁶⁶

La PDH ha venido adaptando su configuración institucional a las necesidades que han sido identificadas: se cuenta con Defensorías especializadas en la atención de poblaciones que son víctima de mayor exclusión en el conjunto de la sociedad guatemalteca, es decir, poblaciones indígenas o mujeres, tan solo por mencionar dos ejemplos, a la vez que los entes encargados de la procuración han venido atendiendo todas las gestiones por parte de los ciudadanos en relación con violaciones a sus derechos fundamentales.⁶⁷

En la actualidad existe la necesidad de una mayor especialización en lo que atañe a la atención de las necesidades de la población joven.

Se puede concluir que la estructura según la cual se ha venido organizando la defensa de los derechos humanos en el contexto de la PDH de Guatemala, se ha adecuado a las necesidades de los diversos grupos sociales y etarios hasta la actualidad, pero requiere de un cambio, en el sentido de crear una Defensoría de los derechos de las personas jóvenes, lo que vendría a dar una mayor especialización en su atención.

B) Algunos principios a tomar en cuenta en las reformas de los mecanismos de asistencia a las y los jóvenes

1) Eliminación de toda forma de discriminación.

Tener presente las desventajas que cargan grupos específicos de la población en el contexto de la sociedad guatemalteca: indígenas, mujeres, población rural y personas con capacidades especiales.⁶⁸

⁶⁶ Véase al respecto de todas estas Unidades y Defensorías el organigrama de la PDH citado *supra*.

⁶⁷ Según se desprende de las comunicaciones personales hechas por los diversos Defensores y Defensoras al Experto en el curso de las entrevistas con ellos y ellas llevadas a cabo.

⁶⁸ De manera sesgada.

Estas zonas grises, en cuanto concierne al ejercicio de la ciudadanía, deberán ser abordadas por la Defensoría de la Juventud desde un punto de vista integrador y por medio de una tutela específica de los intereses de las personas concernidas.

Así, la defensa y promoción de los derechos de las personas jóvenes pertenecientes a los pueblos originarios, de aquellas de zonas no urbanas, de mujeres adolescentes y jóvenes discriminadas por razones de género, entre otras, serán prioridad en el trabajo de la nueva Defensoría.

2) Consideración primordial del derecho de las y los jóvenes a ser escuchados en todos los ámbitos que sean de su incumbencia.

La Convención de los Derechos del Niño y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, realzan la importancia de tomar en cuenta la voz de las poblaciones concernidas en todo aquello que fuere relevante para sus intereses.

Los instrumentos internacionales han insistido en la relevancia que tiene la apertura de las instituciones a escuchar y tomar en cuenta su opinión, e insisten en la puesta en marcha de entes de defensa de los derechos humanos con un mandato amplio en relación con la tutela y defensa de los derechos fundamentales de estas personas.⁶⁹

Estas consideraciones deben hacer pensar en estructuras que faciliten y potencien, en la medida de lo posible, el acceso de las personas jóvenes a los mecanismos necesarios para hacer oír su voz.

3) Énfasis en una perspectiva que refuerce no solamente los derechos de las personas jóvenes, sino también la importancia del respeto de estas por los derechos de otros, al mismo tiempo que enfatice la relevancia de su rol en la construcción de una sociedad plural y democrática.

Al respecto, el enfoque de derechos implica no solamente el reforzamiento de los derechos de los individuos, sino también el de una perspectiva que refiera, al mismo tiempo, al papel constructivo que pueden estos tener en la sociedad en la que se insertan.

⁶⁹ Comité des droits de l'enfant des Nations Unies: Observation générale n° 12 (2009): *Le droit de l'enfant d'être entendu*, Ginebra, 2009, p. 13 *ab initio*.

4) Puesta en marcha de un sistema de información fiable en cuanto a indicadores relativos a todas las variables relacionadas con la población juvenil.

Un factor central en la implementación de todo programa de reforma en materia de políticas concernientes a jóvenes, es el que tiene que ver con el desarrollo de sistemas de información que permitan poner en marcha acciones que se basen en datos sólidos que deberían concretarse en información estadística seria, sistemas que, desafortunadamente, no siempre están bien desarrollados en nuestro ámbito geográfico.

Por otro lado, la existencia de sistemas de información de esta naturaleza permite, en un segundo momento, la evaluación de los programas desarrollados, por lo que se convierten en una herramienta indispensable en función del planteamiento, en el futuro, de cambios que permitan mejorar las prácticas de los entes relacionados y planificar mejor la asignación de recursos a estos.

En estos procesos de generación de sistemas de información se ven involucradas no solamente las instituciones cuya finalidad específica es la recopilación y sistematización de información, como sería el caso para Guatemala del INE, cuya misión es ejecutar "...la Política Estadística Nacional para recopilar, producir, analizar y difundir estadísticas confiables, oportunas, transparentes y eficientes...",⁷⁰ sino también todas las instituciones estatales del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y auxiliares de la administración de Justicia, además de todas las organizaciones no gubernamentales involucradas en el tema, las oficinas locales de organismos internacionales, lo mismo que la PDH.

5) Trascendencia de la sostenibilidad de toda propuesta de reforma como la acometida ahora con la nueva Defensoría.

Uno de los aspectos que también deben ser tomados en cuenta al momento de diseñar todo proyecto que implique cambios como el propuesto ahora en el seno de la PDH, debe ser el de su sostenibilidad.


La sostenibilidad en el contexto del presente proyecto tendría que ver a nuestro juicio, por ejemplo, con la posibilidad de que los beneficios del programa por desarrollar, en este caso, la nueva DJ, se extiendan en el tiempo, luego de su efectiva apertura y puesta en funcionamiento, beneficios que se

⁷⁰ Según se puede ver en el portal de la institución (<http://www.ine.gob.gt/np/mision.htm>).

podrían reflejar, *verbi gratia*, en la cantidad de intervenciones que desarrolle a futuro, que impacten efectivamente en el reforzamiento de los estándares internacionales referidos a la protección e impulso de los derechos de los jóvenes.

En materia de sostenibilidad, se debe prestar atención también a la amplitud de la capacidad que se logre instalar con la acción por desplegar, por ejemplo, en relación con temas como participación o empoderamiento, entre muchos otros.

También se deben valorar aspectos como el del posible apoyo que la iniciativa pueda tener de parte de la sociedad civil, lo mismo que la posibilidad de proyectar a largo plazo su impacto en esta, lo que debe propiciar el planteamiento de objetivos que puedan extenderse en el tiempo, es decir, que debe pensarse en la sostenibilidad a largo plazo de todo programa en la materia.



Los jóvenes
tenemos derecho
a la integridad
personal.





INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
LETRAS Y SOCIEDADES

I. LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD

A) De las funciones de control de la DJ

El instituto jurídico del *ombudsman*,⁷¹ que nació en Suecia, –en su versión más moderna– a inicios del siglo XIX, y que correspondería a lo que es hoy la PDH en Guatemala, surgió y se extendió por la mayoría de los ordenamientos nacionales en todo el mundo, como una instancia entre cuyos rasgos definitorios se pueden mencionar, sobre todo –a pesar de la gran heterogeneidad que tiene, dado lo diverso de sus manifestaciones en los distintos países donde se encuentra inserto–, su gran independencia, y el control de las actividades del Estado en función de la protección de los derechos de los administrados como objetivo principal.

En concordancia con ello, en Guatemala, las funciones del Procurador de los Derechos Humanos están establecidas constitucionalmente, en los artículos 274 y 275 de la Carta Fundamental; el primero establece que el Procurador tendrá “...facultades de supervisar la administración...” mientras que el segundo fija también como tareas de éste las que se transcriben de seguido:

- a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos.
- b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas.
- c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos.
- d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado.
- e) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales.
- f) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente (...)

⁷¹ Al cual se hace referencia más recientemente con la denominación de *ombudsperson* para utilizar una terminología más adaptada al lenguaje inclusivo de género.

Los jóvenes
tenemos derecho
a la protección
social.



La doctrina de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala ha sido, por su parte, reiterada en ese sentido, es decir, en que el Procurador es “...un cargo (...) que ha sido instruido para la defensa de los derechos humanos y con facultades para supervisar la administración pública, siendo como tal un fiscalizador de ésta. Su objetivo es doble, asegurar un adecuado funcionamiento de la actividad administrativa y tutelar de los derechos de las personas frente a la administración...”.⁷²

En consecuencia el *ombudsperson* tiene por finalidad connatural la vigilancia de las instituciones de Estado en función de la salvaguarda de los derechos fundamentales de las y los ciudadanos, vigilancia que se manifiesta especialmente en sus funciones de control, investigación, denuncia y sanción (*lato sensu*) de los aparatos de Estado que incurran en las violaciones ya mencionadas.

B) De la importancia de la DJ como útil para la construcción de tejido social y de una sociedad más cohesionada

No obstante, la figura de *Ombudsman*, se ha adecuado a las particularidades de nuestros países; como bien lo indica ROCCATTI “...merced a los vertiginosos cambios que han sufrido las sociedades latinoamericanas, el Ombudsman adoptó características propias, adaptadas a las nuevas exigencias de la sociedad latinoamericana...”.⁷³

En esa tesitura, hay que reconocer que existen necesidades particulares en nuestros países que van más allá de la urgencia por defender al administrado de cara a la actividad administrativa –o jurisdiccional, en un sentido más amplio del trabajo de una *ombudsperson*–, que podrían tener que ver con su coadyuvancia en función, por ejemplo, de reconstruir el tejido social dañado por factores tales como la inequidad que caracteriza a nuestras sociedades, la violencia estructural (ligada al factor recién citado) o la desmedida violencia interpersonal que de manera tan aguda aqueja a la sociedad guatemalteca, factores todos que afectan gravemente a las personas jóvenes de Guatemala.

De tal manera, es pertinente que la DJ en la PDH enfatice tanto la función contralora de la actividad estatal respecto de –en el caso concreto– la población joven, cuanto una labor tendiente a propiciar el reforzamiento del tejido social, tan importante en el caso de las personas jóvenes.

⁷² Gaceta No. 40, expediente No. 669-94, p. 330, sentencia: 03-08-95, citada en Corte de Constitucionalidad: *op. cit.*, p. 270.

⁷³ Mireille ROCCATTI: El Ombudsman. Su impacto en los países latinoamericanos, en *Razón y Palabra*, # 22, Mayo – Julio 2001 (http://www.razonypalabra.org.mx/antecedentes/n22/22_mroccatti.html).

El enfoque así planteado se verá concretado en las actividades relacionadas a las funciones de control, más una serie de tareas orientadas a educación en derechos humanos, sensibilización, empoderamiento y liderazgo -entre varios otros temas- de las y los jóvenes, lo mismo que el acercamiento con la sociedad civil⁷⁴ y su concienciación sobre los derechos fundamentales de las y los jóvenes.

II. LA RELACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD CON LAS DEMÁS DEFENSORÍAS⁷⁵

Es amplia la cantidad de dificultades que afronta la población joven de Guatemala, problemas que se relacionan directamente, en la mayoría de los casos, con el incumplimiento del Estado de sus obligaciones, plasmadas en la Constitución Política, en los instrumentos internacionales y en las leyes nacionales.

Uno de los elementos característicos de esa situación de violación de los derechos fundamentales de las personas jóvenes es que se presenta, en una amplia gama de campos: educación, trabajo, salud, etc., lo cual implica, en lo tocante a las responsabilidades de la Defensoría de la Juventud -DJ-, que su labor se extienda a la atención de las y los jóvenes en lo laboral, en lo educacional y así sucesivamente en todos los ámbitos sociales donde se conculquen sus derechos fundamentales.

Ello obliga, entonces, a orientar su trabajo respecto de las demás Defensorías de forma que se tutelen e impulsen de la mejor manera posible los derechos de las y los jóvenes.

Lo dicho se logra solamente concibiendo a la DJ como un ente que reúna varias características en su relación con las otras Defensorías y órganos de la PDH: tener el potencial de brindar **capacitación continua y asesoría especializadas en el campo de los derechos de las personas jóvenes a las demás Defensorías**,⁷⁶ y en otros campos como la **preparación para la escucha de personas de esta edad**, que tiene sus particularidades, sobre todo en cuanto concierne a las más jóvenes.⁷⁷ Esa capacitación y esa asesoría deberán orientarse al reforzamiento de los conocimientos y conciencia de los funcionarios en dos temas que son de un interés central, a saber, el de género y el de los derechos de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas.

74 Entendida esta como el conjunto de las relaciones sociales.

75 A todos estos contenidos se hará referencia *infra*, de nuevo, cuando se detallen las funciones específicas que se sugieren para la DJ; en este aparte se mencionan -por ello someramente- en cuanto son relevantes para el tema de la relación orgánica que tiene esta respecto de las demás Defensorías.

76 Y al personal de las Auxiliaturas.

77 A esas particularidades y a la especial capacitación que ellas exigen se refiere el manual sobre *L'assistance juridique adaptée aux enfants en Afrique* que recientemente publicaron conjuntamente el PNUD, la ONUDD y el UNICEF (Viena, 2011) [pp. 9, 13, 21, 22, 24], guía que hace propuestas concretas sobre la puesta en marcha y funcionamiento de agencias especializadas en la atención jurídica de niños, niñas y jóvenes.



Igualmente, estar a disposición de cualquiera de las demás Defensorías cuando, incluso de manera urgente, se le solicite su cooperación en la atención de casos particulares de jóvenes víctimas de serias violaciones de sus derechos fundamentales, tal cosa en una posición de **coadyuvancia** respecto de la Defensoría que solicite tal participación.

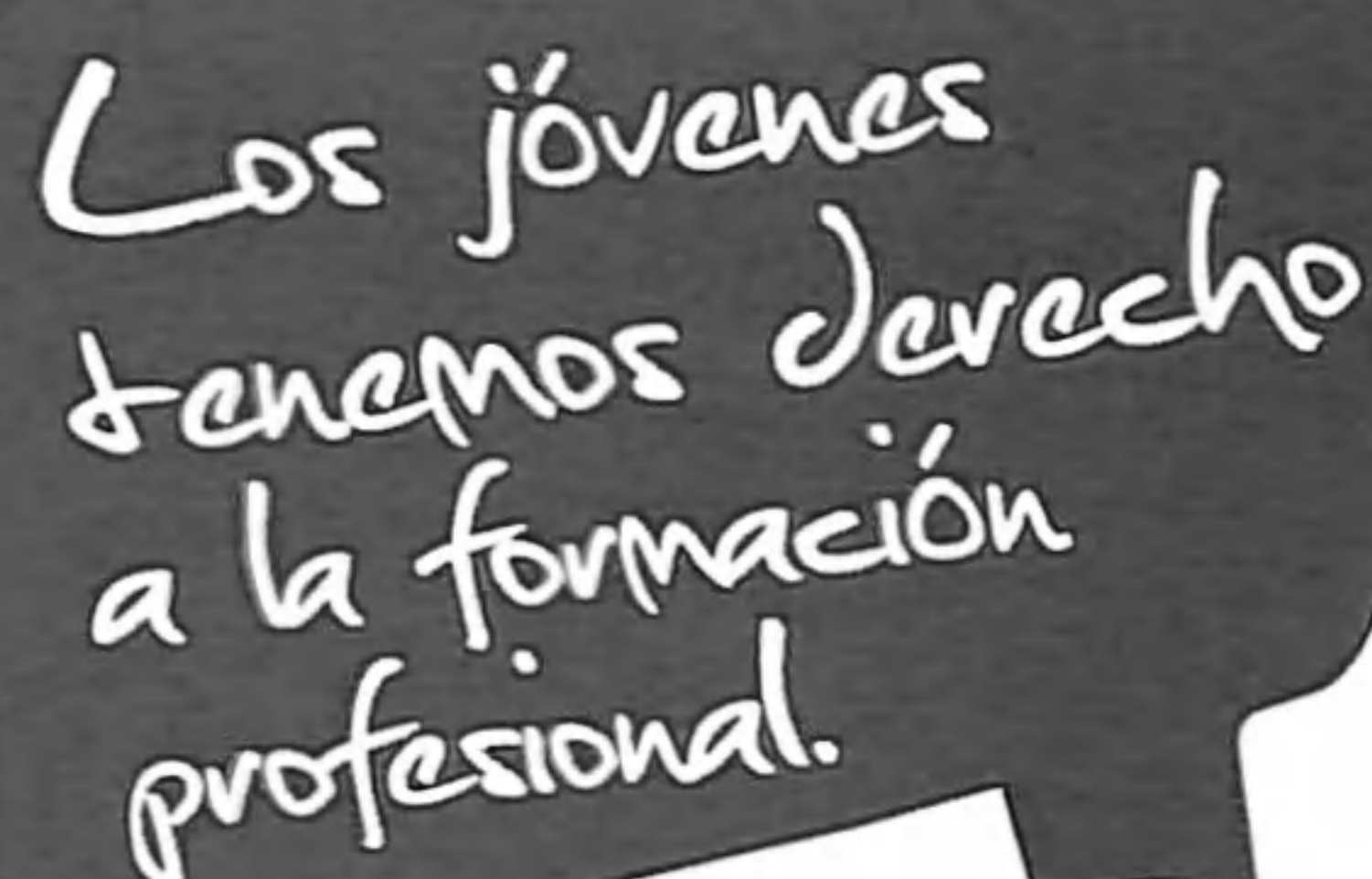
Otra función de la Defensoría de la Juventud -DJ- es **recopilar las mejores prácticas en temas de juventud que identifique en el funcionamiento de las demás Defensorías**, las que divulgará posteriormente con el objetivo de que se generalicen.

Otro campo de acción de la DJ es la **incidencia**; siendo relevante su función de cooperación con las demás Defensorías, ya que en todas hay temas que deben ser objeto de cabildeo constante en ámbitos tan diversos como el legislativo, el de los medios masivos de comunicación, etc., y en los que la colaboración de la DJ con las otras Defensorías es vital. Con los medios de comunicación difundir un enfoque de promoción de los derechos de las mujeres jóvenes de las poblaciones originarias.

Asimismo, la DJ cooperará con las demás Defensorías en lo atinente a la **noticia y la comunicación relativas a las poblaciones jóvenes** en cada uno de los campos concernidos: trabajo, educación, salud, violencia, etc.

También será importante el respaldo de la DJ a las otras Defensorías en las actividades que se relacionan con **formación, sensibilización y empoderamiento de las y los jóvenes en temas de derechos, especialmente al de aquellas y aquellos que pertenecen a los pueblos indígenas**.

El rol de la DJ en cuanto respecta al manejo de estos temas en las demás Defensorías será el de coadyuvar, asesorar, y apoyar, no obstante lo cual es importante, también, dejar claro que la DJ deberá tener un papel que vaya más allá de la coadyuvancia y de la prestación de apoyo en aquellas áreas, cualesquiera que estas sean, respecto de las cuales hubiere existido hasta el momento una intervención que, en la práctica, se revelare deficitaria, casos en los cuales deberá asumir un rol más proactivo.



Los jóvenes
tenemos derecho
a la formación
profesional.

III. LAS FUNCIONES A DESARROLLAR EN MATERIA DE CONTROL Y SANCIÓN RESPECTO DE LAS ACTUACIONES DEL ESTADO

A) De la labor de la DJ en relación con los entes de procuración

En lo relativo a las funciones de control de la PDH, la DJ deberá **brindar el apoyo que pudiere requerir la Dirección de Procuración** en la atención de los expedientes que abra en su función de vigilancia de las instituciones estatales, lo cual implicará auxilio a las distintas unidades de la Dirección, especialmente a las de Recepción y Calificación de Denuncias, de Derechos Civiles y Políticos, de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Específicos, de Seguimiento y de Supervisión.

Ese apoyo se concretará en el acompañamiento o la asesoría que requieran las oficinas mencionadas cuando de violaciones a derechos de personas jóvenes se tratare, oficinas que podrán pedir a la DJ informes, criterios, dictámenes o cualquier tipo de experticia en lo tocante a casos de jóvenes que se tramiten en sede de procuración.

También apoyará la DJ a la Dirección de Procuración y a sus unidades en lo que tiene que ver con **atención a las víctimas**, apoyo que puede ser prestado directamente por la DJ cuando se trate, *verbi gratia*, de asesoría a éstas en lo relativo a sus derechos, o remitiendo o poniendo en contacto a las mismas con otros entes o profesionales externos a la PDH cuando la atención estuviere fuera de las capacidades naturales de la DJ.⁷⁸

B) De otras funciones de control respecto del actuar de las instituciones del Estado ejercidas por la DJ fuera del contexto de los entes de procuración de la PDH

Además de la vigilancia que ejerce en virtud de denuncia planteada por el ciudadano o la ciudadana, tiene la PDH, de igual manera, la facultad de fiscalizar la actuación del Estado de manera proactiva.

También tendrá, entonces, la DJ la función de **realizar investigaciones que permitan establecer, aun y cuando no se recibiere al respecto denuncia alguna, si en casos particulares o, en general, en el funcionamiento de la administración, hay situaciones de violación a los derechos fundamentales de las y los jóvenes**, labor en la que podrá cooperar con otras instancias de la PDH.

⁷⁸ La Unidad de Recepción y Calificación de Denuncias cuenta, en relación con este tema de víctimas, con profesionales en Psicología (según lo manifestado por funcionarios de esa Unidad en el taller de trabajo realizado con el Experto la mañana del 10 de Noviembre del año 2011), lo que puede ser, indiscutiblemente, un elemento importante en este tema de atención a víctimas.



Al respecto, tal y como se indicaba en la primera parte de este informe, hay poblaciones en Guatemala que son objeto de discriminaciones y de conculcaciones a sus derechos especialmente graves, como lo son las mujeres jóvenes y las personas jóvenes que pertenecen a los pueblos indígenas, lo cual hace que sea importante poner énfasis en la trascendencia de la realización de este tipo de investigaciones en lo que atañe a estos dos grupos.

Lo mencionado implica, así, el desempeño de tareas de supervisión de la actividad de los diversos entes del Estado, las cuales tendrán tanto una orientación sancionatoria,⁷⁹ cuanto una visión preventiva.

En efecto, siguiendo las más modernas tendencias en lo que a defensorías de los derechos humanos concierne a nivel mundial, la DJ tendrá la facultad de **supervisar al Estado de manera precautoria** en su relación con la población joven, labor que en Derecho comparado se ha realizado por medio, por ejemplo, de **diálogos estructurados y periódicos con las diversas administraciones**,⁸⁰ lo que permitiría un control preventivo más organizado y eficiente.

Otros métodos recomendables en las labores de control preventivo de la DJ son “...la **observación de la realidad nacional a través de los diferentes medios de comunicación, seguimiento de políticas públicas e interpretación de datos estadísticos internos o externos**, con el fin de verificar el goce de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes del Estado...”⁸¹ de la población joven.

En función de la puesta en marcha de tareas relacionadas con actividades de control de este tipo, la PDH deberá iniciar a la mayor brevedad posible un proceso de **formación y capacitación de los cuadros que sean designados para la dirección de la nueva Defensoría**.

IV. EL TRABAJO DE INCIDENCIA DE LA DJ

Los procesos de *advocacy* deberán ser prioritarios en el desempeño de la DJ, pues es imposible concebir un ente de defensoría de los derechos humanos que no ponga énfasis en este tema, puesto que el control y la sanción *ex post facto*, resultan parciales y, por ello, insuficientes si no se acompañan también de acciones de incidencia.

⁷⁹ Como siempre, entendido ese término en el contexto del presente informe en su sentido lato, dado el carácter exhortativo de sus intervenciones, por lo que acá la referencia a lo sancionatorio de estas refiere a la sanción que representa el señalamiento que hace la *ombudsperson*, en el seno de la sociedad, de una conducta reprochable de quienes, en el ámbito del Estado, violan los derechos fundamentales de aquellos y aquellas a quienes supuestamente se deben.

⁸⁰ Véase al respecto la *Estrategia para el Mandato del Defensor del Pueblo Europeo* del año 2010 (Unión Europea, Estrasburgo, 2010), p. 5 *in fine*.

⁸¹ Tomado del portal oficial de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (<http://www.pddh.gob.sv/menuinfo/menutrabajo/menuaccion>).

Para el caso particular de la DJ, hay que subrayar que la misma se encuentra en una situación coyuntural, dado el carácter de actor clave que tiene la PDH en cuanto corresponde al **impulso de la ratificación de la CIDJ** por parte de Guatemala, instrumento internacional del que es signatario el país, lo cual le compromete a impulsarla.

Este instrumento internacional que se encuentra ya en vigor⁸² es de una trascendencia capital para el impulso, protección y consolidación de los derechos humanos de las personas jóvenes en Iberoamérica, por lo que es de suma importancia la labor que la DJ pueda llevar a cabo para su ratificación por el Estado de Guatemala, que solo beneficios traería para la promoción y defensa de sus derechos.

La DJ deberá constituirse, entonces, en una instancia de apoyo fundamental para el Procurador, en el camino a la ratificación del mencionado instrumento internacional.

Las actividades por desplegar para ello no se deberán dirigir, sin embargo, sólo a la cámara legislativa, sino que deberán cubrir al conjunto de la sociedad, concienciándola sobre la trascendencia de esta ratificación.

El trabajo por desarrollar en esa línea, deberá implicar necesariamente a los medios masivos de comunicación, los cuales pueden convertirse en actores importantes para vehicular la información útil en función de persuadir al colectivo social y, por esa vía, a los decisores, de la relevancia de esta ratificación y de lo que ello implicaría para el papel de Guatemala en el concierto de las naciones en relación con el impulso a los derechos humanos, en este caso de las poblaciones jóvenes.

Otra misión de la DJ en la ruta a la consecución de ese objetivo tiene que ver con la coordinación de actividades con otros entes estatales y de la sociedad civil que también estén interesados en el impulso de la Convención, cosa que es incluso obligatoria por ministerio del artículo 14c de la LPDH, acción que generaría seguramente apoyos que, formando un frente común por el logro de ese fin, pueden tener mucho más peso frente a las instancias legislativas.

Otras labores importantes de incidencia que debe desplegar la DJ tienen que ver con el análisis e impulso –cuando fueren beneficiosos– de proyectos de ley atinentes a las poblaciones jóvenes.

82 Luego de la ratificación por parte de Costa Rica mediante Ley # 8612, sancionada el 1 de Noviembre del año 2007.

Un ejemplo concreto de este trabajo que es necesario acometer por parte de la DJ es la **promoción del proyecto de Ley Nacional de la Juventud** que actualmente se encuentra en conocimiento del Congreso de la República, iniciativa que busca responder a la necesidad de una legislación con vocación integral respecto de las poblaciones jóvenes.

La labor de incidencia de la DJ deberá tender a la concertación y puesta en marcha de una **política de Estado para las personas jóvenes**.

En todos estos ámbitos de incidencia se debe tomar muy en cuenta a los **medios masivos de comunicación**, en función de hacer llegar a la población información veraz sobre el enfoque de derechos relativo a las personas jóvenes, sobre todo si partimos de la visión sesgada y negativa que con tanta frecuencia se transmite en los medios;⁸³ ello favorecerá que se genere una opinión pública mejor informada, cosa que también es vital en función de lograr cambios en las políticas de Estado.⁸⁴

Para la realización de estos fines y de estas actividades relacionadas con los medios de comunicación, parece deseable un trabajo coordinado de la DJ con la Dirección de Comunicación Social y con sus diversas Unidades.

Con respecto a la sensibilización, la Defensoría de la Juventud -DJ- **deberá mantener una estrategia ininterrumpida de información sobre los derechos de la juventud**, o sea, una formación constante de las y los ciudadanos en relación con estos temas.

Para la operacionalización de esta estrategia se echará mano de los recursos más tradicionales, pero haciendo uso, también, de las herramientas que ofrecen las **nuevas tecnologías**, tales como la **Internet o las redes sociales**, tan difundidas hoy, y que permiten una cobertura muy amplia con costos más reducidos.

Otra forma de incidencia que señala la misma LPDH⁸⁵ y que, en cuanto a los temas de juventud, deberá liderar la DJ, es aquella que se materializa en la realización de **investigaciones rigurosas sobre los temas que atañen a las personas jóvenes**. Una divulgación amplia y en todos los foros –**sociales, académicos, profesionales**– de los resultados de tales investigaciones será sumamente importante.

83 Al respecto de la imagen deformada de las y los jóvenes producto del trabajo de los medios de comunicación, puede verse, entre muchos, el estudio de José Alberto RODRÍGUEZ BOLANOS: *Maras y Pandillas en Centroamérica*, Demoscopia / ASDI / BCIE, Guatemala, 2007, pp. XXIV – XXV; otra referencia, específicamente en lo concerniente al fenómeno del sobredimensionamiento Latine, in *Archives de Politique Criminelle*, n° 15, pp. 80 – 81.

84 Otro aspecto importante en materia de incidencia es el de la sensibilización por medio de la educación, pero como la educación no puede ser vista sólo como herramienta –en este caso de incidencia–, sino que debe ser vista como un fin en sí, se hará referencia a tal aspecto en acápite aparte, más adelante.

85 En su artículo 14b.

V. LA DJ Y LA EDUCACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Entre las acciones que deberá cumplir la nueva DJ están el **planeamiento y ejecución de actividades de educación**, las cuales abarcarán a toda la población.⁸⁶

Los contenidos a desarrollar tendrán que ver, en general, con los derechos humanos, en particular los de las personas jóvenes, formación con la que se dará cumplimiento a lo que se desprende de los Acuerdos de Paz, según los cuales se deben afirmar y difundir los valores culturales y los conceptos y comportamientos que constituyen la base de una convivencia democrática respetuosa de los derechos humanos, lo mismo que la defensa de estos.

Será importante que la educación en derechos humanos a la que acá se hace referencia no se imparta en abstracto, sino que será menester ubicar esos derechos sustantivos en una perspectiva tal que permita visualizar la obligación del Estado de respetarlos, de hacerlos respetar, lo mismo que de realizarlos.

El artículo 14 de la LPDH estatuye que será atribución del Procurador de los Derechos Humanos el promover “...y **coordinar con las dependencias responsables, para que en los programas de estudio en los establecimientos de enseñanza, oficiales y privados, se incluya la materia específica de los Derechos Humanos**, que deberá ser impartida en los horarios regulares a todos los niveles educativos...”

Por tanto, también será obligación de la DJ coadyuvar con el señor Procurador en la labor de dar cumplimiento a este mandato legal,⁸⁷ no obstante lo cual hay que enfatizar que no se deben dejar como prioridades secundarias otras formas de educación en derechos humanos menos formales: la organización de **talleres, la puesta en marcha de pequeños procesos de capacitación en el contexto de la educación informal y toda otra forma de educación no necesariamente formal** deben ser también prioridad en el actuar de la DJ.

Para la realización exitosa de esos objetivos, la DJ deberá **hacer un mapeo de los entes científicos, académicos y, en general, de reflexión sobre los derechos humanos**, los cuales serían aliados muy importantes para la DJ en su labor de educación, entre otras.⁸⁸

⁸⁶ Lo cual se plantea así en función también de facilitar una perspectiva intergeneracional.

⁸⁷ Sobre todo en razón de que se maneja información según la cual, aun y cuando esta formación ya se habría incorporado formalmente a los currículos de estudios, habría falencias que comprometen su calidad (en ese sentido, por ejemplo, las manifestaciones hechas por la señora Delegada de la Dirección General de Currículo de la DIGECUR en el Taller de Presentación y Consulta sobre el Contenido Diagnóstico de Situación de la Educación Ocupacional y Técnica en el MINEDUC, realizado el 17 de Septiembre del año 2010 en Ciudad de Guatemala).

⁸⁸ Esta actividad será útil igualmente para el logro de los objetivos relacionados con la incidencia a llevar a cabo por medio de la realización y divulgación a la que se hace referencia en el aparte precedente.

La DJ deberá tener en cuenta en todos estos procesos relacionados con educación a la Dirección de Educación de la PDH, especialmente a las Unidades de Incidencia Educativa y de Investigación y Evaluación Educativa.

Ahora, en cuanto concierne específicamente a los procesos de educación de las personas jóvenes sobre derechos humanos, no hay que perder de vista que habrá siempre una población joven en situación de extrema exclusión y, por lo general, precisamente en condiciones de violación frecuente de sus derechos fundamentales, que son las poblaciones jóvenes sujetas a proceso penal y privadas de libertad, y que deberían ser sujeto de atención especial, precisamente por sus circunstancias de alta vulnerabilidad;⁸⁹ es por ello que la DJ debería dar prioridad, en estrecha colaboración con la Defensoría del Debido Proceso y Recluso, dada la amplia experiencia de ésta en lo tocante a poblaciones prisionalizadas, a **programas de educación sobre derechos a jóvenes perseguidos penalmente y presos, especialmente a aquellos y aquellas que son menores de edad.**

VI. SOBRE EL PROGRAMA “CASA JOVEN”

A) De su relevancia en función de generar tejido social

Casa Joven es un programa que surge al mismo tiempo que la Defensoría de la Juventud y comparte con esta su vocación por impulsar los derechos fundamentales de las y los jóvenes.

Desde el punto de vista de sus tareas, se destaca por que pone especial énfasis en un enfoque que tienda más a la construcción de tejido social, lo cual es fundamental en sociedades como la Guatemalteca, que se caracteriza por grandes desequilibrios estructurales es decir, inequidad en el acceso a oportunidades para las y los jóvenes, exclusión social, etc.

En relación con la relevancia de su trabajo, es menester enfatizar que sus actividades, pueden ser de gran valor para fomentar la participación de las personas jóvenes, lo que es uno de los elementos clave en la búsqueda de su bienestar y de la cohesión social.

La resultante de este enfoque en el trabajo de CJ está constituida por un cúmulo amplísimo de efectos positivos:

⁸⁹ En relación con este tema se pueden mencionar, por ejemplo, las condiciones de hacinamiento en las que viven los jóvenes del Centro Juvenil de Detención Provisional Las Gaviotas, donde el Director del Centro informó al Experto a cargo de este informe, en visita de campo realizada la mañana del 28 de Octubre del año 2011, que había presos 227 jóvenes, siendo que la capacidad instalada de esta prisión es de 175 plazas.

- A mayor participación, mayor concienciación de las y los jóvenes respecto de su rol en la sociedad, a la vez que se reafirma la calidad de constructivo de ese rol.
- Se facilita la escucha de estas personas en los temas que les incumben.⁹⁰
- Se estimula el desarrollo de sus capacidades.
- Se puede fomentar la formación de jóvenes más conscientes en lo que respecta a sus derechos fundamentales, acción de incidencia que tiene, a su vez, consecuencias desde el punto de vista de la prevención de situaciones de violación a los derechos de las personas jóvenes.⁹¹
- Se puede fomentar el surgimiento de juventudes con una visión democrática basada en una cultura de paz.⁹²



En fin, que el Proyecto CJ abre una amplia gama de posibilidades, para formar ciudadanos y ciudadanas mejores, a la vez que se da impulso a una sociedad más cohesionada, mediante la articulación de tejido social.

B) De sus actividades

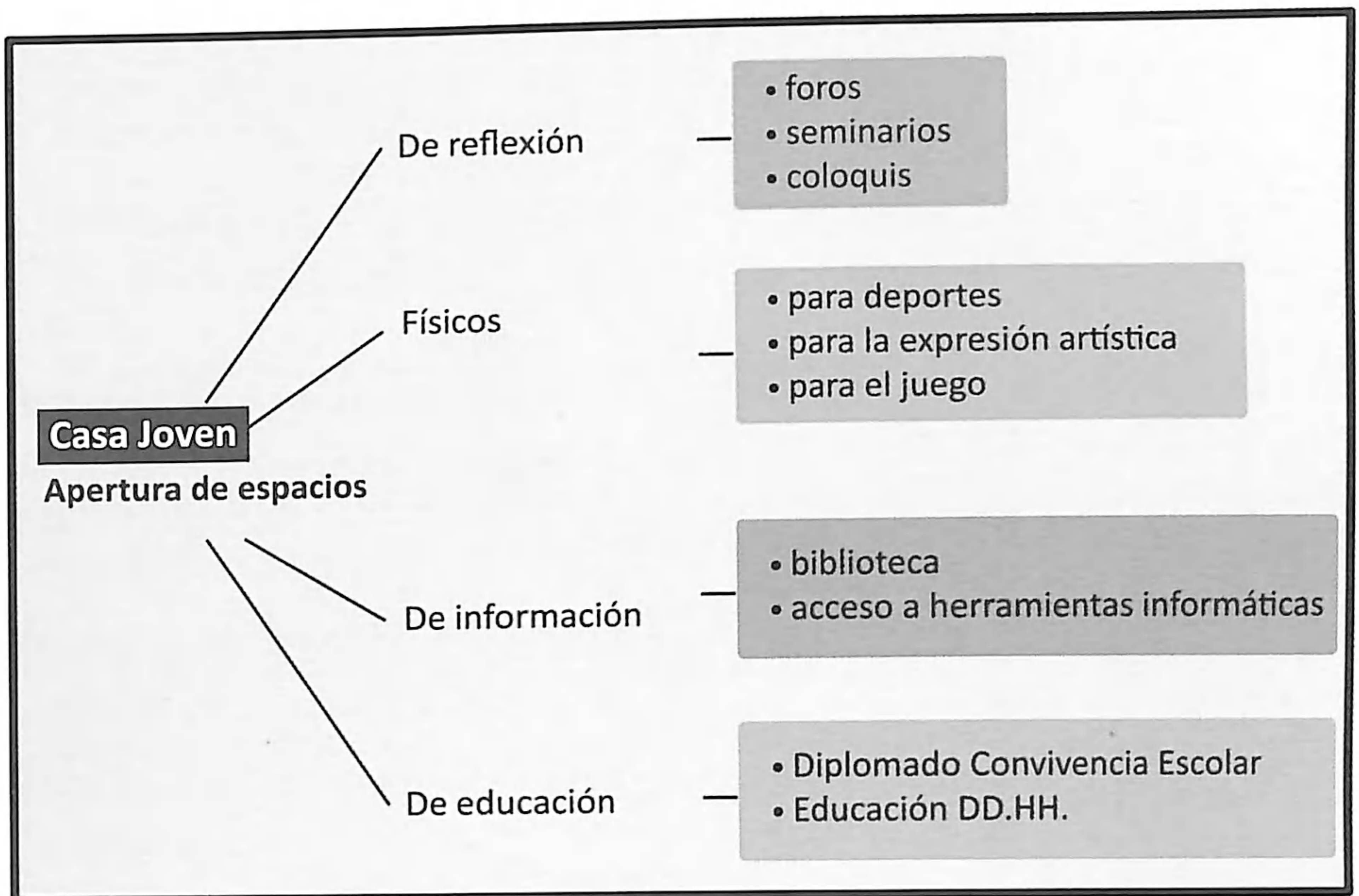
Casa Joven -CJ- es pensada como un programa con la vocación de abrir espacios de varios tipos para la juventud de Guatemala, los cuales se ilustran gráficamente de la siguiente manera:



⁹⁰ Recuérdese al respecto, por ejemplo, cómo descuella en la CIDJ el derecho de esta franja etaria a participar del análisis de sus problemas y a que sean tomadas en cuenta sus propuestas (artículo 18.1).

⁹¹ Piénsese, *verbi gratia*, en el efecto preventivo que en el campo de la lucha contra la explotación sexual tiene la educación de las y los jóvenes en su derecho a la protección contra ese tipo de flagelo (previsto, para el caso en el numeral 11 *ibidem*).

⁹² Acorde, por tanto, con la visión que los Acuerdos de Paz tienen sobre educación y la capacitación.



Las actividades de reflexión a las que se hace referencia vendrían a promover precisamente la participación de las personas jóvenes en todo género de asuntos que les interesan a ellas y ellos, lo mismo que a participar de la vida en sociedad de una manera constructiva, a la vez que se abre un espacio para el pensamiento y para su libre expresión, con lo que se realizaría el precepto contenido en el numeral 17.2 de la CIDJ, que compromete a los Estados a promover todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.

Esas actividades de reflexión, que dan sustento a los procesos de participación de estas personas en el ámbito de CJ, serán muy útiles para el logro de uno de los objetivos que más señaló la población joven convocada en el curso de la formulación de la presente propuesta, es decir, el de servir –como mencionara un representante de la *Coordinadora Juventud por Guatemala*⁹³– de “unidad de relacionamiento de las organizaciones juveniles”, o como mencionara otro líder juvenil también escuchado en ese mismo proceso de consulta.⁹⁴

⁹³ De importancia, dada su gran capacidad de convocatoria, en vista de la gran cantidad de jóvenes que agrupa (véase SODEJU / FUNDAJU: *Directorio de Organizaciones Juveniles de Guatemala*, Programa Juventud de la Unión Europea, Ciudad de Guatemala, 2011, p. 48).

⁹⁴ El representante del *Movimiento Cívico Nacional*.

Espacios de expresión artística, de juego –para los más jóvenes– y de deporte,⁹⁵ son algunas de las posibilidades que se abrirán para estas personas con CJ, actividades que responden en un todo a las tendencias más avanzadas de los últimos tiempos, que ven a tal tipo de actividades no solamente como meras formas de prevención, por ejemplo, de la violencia de las personas jóvenes, sino también como un derecho en sí mismo al que deben poder acceder los jóvenes, tal y como se desprende de los artículos 31 de la CDN,⁹⁶ 24 y 32.1 de la CIDJ.

Otro importante aporte del programa CJ es que se prevé que sus instalaciones estén equipadas con computadoras y acceso a la *Internet*, con lo que se echará a andar un proyecto de biblioteca virtual mediante el uso de estas nuevas tecnologías.

Y, quizá, uno de los aportes más importantes de CJ es que desempeña un papel fundamental en lo que tiene que ver con el tema de educación para los derechos humanos, pues se la deberá aprovechar como recurso para el desarrollo de cursos dirigidos a las y los jóvenes en la materia, amén de que será el marco ideal para que se desarrolle el Diplomado de Convivencia Escolar y Prevención de la Violencia⁹⁷ que, de igual manera, es clave en la realización de los derechos de las personas jóvenes, en tanto realiza derechos fundamentales, como el derecho a la vida y el derecho a la integridad personal.⁹⁸

Vistas así las capacidades que se prevé desarrolle CJ, está claro que es un programa que es vital fortalecer, conjuntamente con la DJ, lo cual no redundará sino en fortalezas en favor de la realización de acciones y de toda clase de proyectos para la promoción de los derechos de las y los jóvenes, y para la prevención respecto de la violación de estos.

Es recomendable, entonces, su puesta en marcha a la mayor brevedad posible, para lo cual se deberán hacer prontamente las gestiones administrativas con vistas a que se le asigne personal, tanto profesional como administrativo, a la vez que se proceda a la ejecución de las actividades que se están detallando para sacar provecho de su perfil, privilegiado junto con el de la DJ, en el contexto de los derechos de las poblaciones jóvenes de Guatemala.

95 En ambos casos, en uno de los dos talleres organizados por el autor del presente informe en los que hubo participación de jóvenes líderes, a saber, el realizado el día 11 de Noviembre del año 2011 en Ciudad de Guatemala.

96 Las dimensiones de las instalaciones -al presente- asignadas a CJ no son obstáculo –según constató el autor del presente informe en visitas llevadas a cabo en el local relacionado entre Octubre y Noviembre del año 2011– para que se desarrollen actividades deportivas tales como el tenis de mesa o el ajedrez, pero la expansión del proyecto debe hacer pensar, en el futuro, en locales más amplios que brinden, así, más posibilidades en este campo.

97 Para cuanto concierne a las personas jóvenes menores de edad.

98 Que forma parte de la PDH con carácter, también, de programa especial.



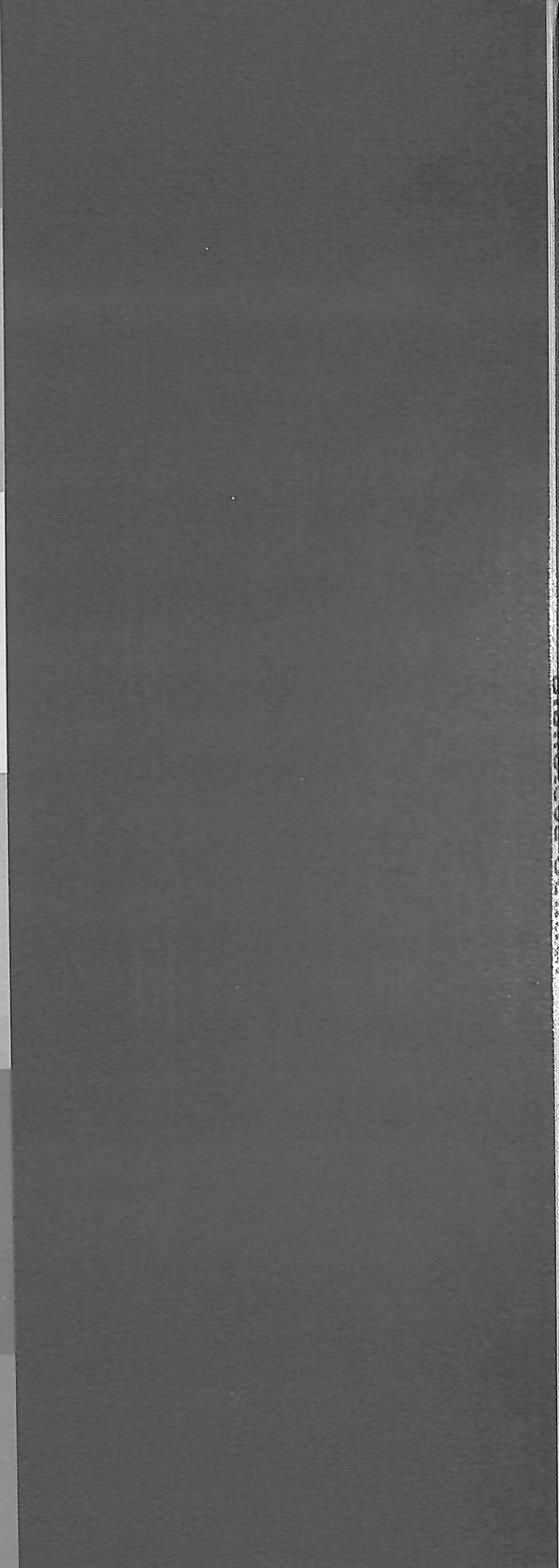
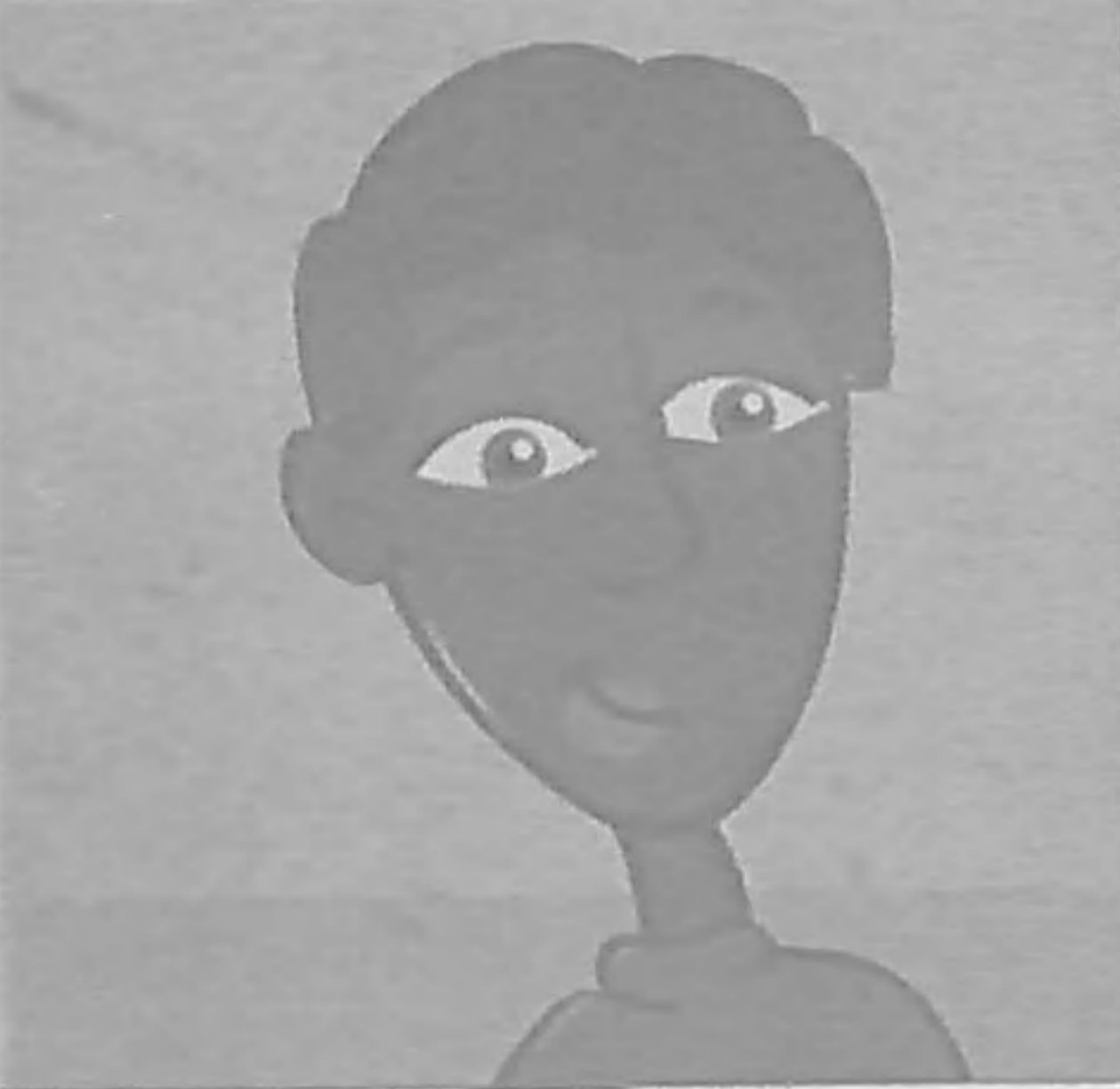
Es relevante, eso sí, tomar en cuenta para cuanto concierne al desarrollo de este programa, otra importante observación que hicieron las y los jóvenes convocados a los talleres que se organizaran para su escucha,⁹⁹ a saber, la de que se debe pensar en abrir, a futuro, casas de la juventud en el interior del país,¹⁰⁰ con lo cual se estaría contribuyendo a la ruptura de la situación de desigualdad a la cual se hacía referencia en la primera parte de este informe, y que deriva de las circunstancias de mayor exclusión que viven las poblaciones jóvenes no urbanas.¹⁰¹



99 Que tutelan los numerales 9.1 y 10 *ab initio* de la CIDJ.

100 Concretamente el desplegado en fecha 11 de Noviembre del año 2011

101 Así manifestado por el representante de la *Coordinadora Juventud por Guatemala*.



MATRIZ A)

RELACIÓN ORGÁNICA DE LA DJ CON OTRAS DEFENSORÍAS, ENTES DE PROCURACIÓN, AUXILIATURAS Y OTROS

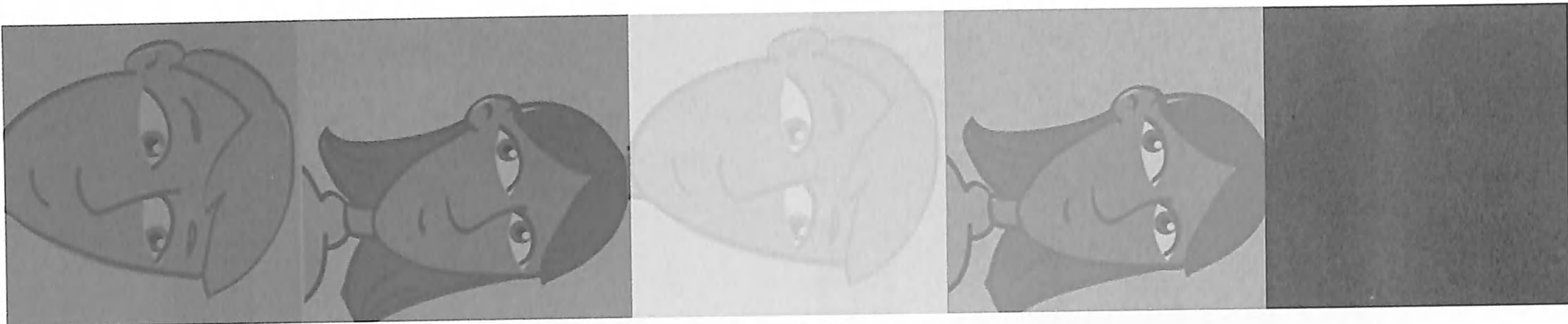
Objetivo General: Desarrollar capacidades de acción y de intervención con base en las relaciones de coordinación, coadyuvancia, asesoría y apoyo con respecto de las demás Defensorías, Entes de Procuración y Auxiliaturas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Crear espacios permanentes para el diálogo entre la DJ, las demás Defensorías, Entes de Procuración y Auxiliaturas.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> • Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan realizado cuatro reuniones de coordinación e información, con: <ul style="list-style-type: none"> • Cada una de las Defensorías. • Dirección de Procuración. • Unidad de Incidencia en Políticas Públicas. • Unidad de Prensa. • Dirección de Educación. • Sub-Unidad de Análisis Socio-Político. • Programa de Convivencia Escolar. • Unidad de Acuerdos de Paz. • Unidad para la Prevención de Trata de Personas. • Secretaría Técnica del Foro Nacional de Derechos Humanos y Asesoría de Análisis Estratégico. 	Cantidad de reuniones de coordinación e información realizadas con cada una de las oficinas referidas.	1. Elaborar un calendario de reuniones para el cuatrienio concernido, de común acuerdo con los entes indicados.	X				Defensoría de la Juventud
		2. Preparar las agendas a discutir en las reuniones relacionadas, de común acuerdo con los entes indicados.	X	X	X	X	
		3. Llevar a cabo las reuniones planificadas.	X	X	X	X	
		4. Rendir informe de las reuniones realizadas al Coordinador de Defensorías.	X	X	X	X	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Mejorar la formación específica en materia de derechos de juventud a los demás entes de la PDH, a través de actividades especializadas organizadas por la DJ.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> • Que al 31 de Diciembre 2015, se haya realizado un taller de Capacitación por año para cada uno de los entes que se detallan a continuación: • Defensorías del Debido Proceso y Recluso. • Defensorías de Desarraigados y Migrantes. • Defensoría de la Mujer. • Defensoría de los Pueblos Indígenas. • Defensorías de los Trabajadores y de los Discapacitados. • Dirección de Procuración. • Unidades de Incidencia en Políticas Públicas y Prensa. • Dirección de Educación. • Sub-Unidad de Análisis Socio-Político. • Secretaría Técnica del Foro Nacional de DD.HH. • Auxiliaturas. 	Cantidad de talleres de capacitación realizados.	1. Elaborar temario para los talleres e identificar a nivel nacional o internacional profesionales para impartir los mismos.	X				Defensoría de la Juventud
		2. Elaborar calendario de talleres de formación para el cuatrienio, de común acuerdo con los entes concernidos.	X				
		3. Llevar a cabo los talleres de formación relacionados.	X	X	X	X	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Mejorar las competencias de escucha e interacción con jóvenes, de los funcionarios de la PDH en función de facilitar una comunicación eficaz ¹⁰² .										
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN				
			1	2	3	4					
<ul style="list-style-type: none"> • Que al 31 de Diciembre 2013, se haya realizado un taller de capacitación sobre preparación para la entrevista, escucha e interacción con personas jóvenes para todos los funcionarios de la PDH que tienen contacto con este grupo¹⁰³. 	Cantidad de talleres de capacitación preparatorios sobre la entrevista, escucha e interacción con personas jóvenes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar y contactar expertos con el perfil profesional para realizar la capacitación necesaria sobre los temas relativos a las metas indicadas. 2. Identificar, conjuntamente con las demás Defensorías y entes concernidos, a los funcionarios que tienen contacto con jóvenes, a efecto de capacitarles. 3. Llevar a cabo la capacitación explicada. 	X				Defensoría de la Juventud				
			X								
				X							

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Optimizar las labores de las oficinas de la PDH que trabajen en materia de derechos de Juventud, mediante la recopilación y difusión de las mejores prácticas en el seno de la PDH.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> • Que al 31 de Diciembre 2015, se hayan distribuido cuatro boletines de buenas prácticas entre las oficinas de la PDH que trabajen en materia de derechos de Juventud. 	Cantidad de boletines de buenas prácticas distribuidos entre las oficinas concernidas ¹⁰⁴ .	<p>1. Visitas anuales a las dependencias de la PDH vinculadas al trabajo con jóvenes, con la finalidad de recabar la información que los encargados de oficina previamente hubieren seleccionado.</p> <p>2. Distribución entre las mismas oficinas de los boletines de buenas prácticas resultantes¹⁰⁵.</p>	X	X	X	X	Defensoría de la Juventud



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Concientizar a los funcionarios de la PDH sobre la situación de las poblaciones jóvenes femenina e indígena y mejorar sus capacidades en función de promover y potenciar sus derechos, a través de actividades de formación y capacitación especializadas organizadas por la DJ.

METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> • Que al 31 de Diciembre 2015, se haya realizado un taller de formación por año para cada uno de los entes, sobre la situación de las poblaciones jóvenes femenina e indígena, con la finalidad de mejorar sus capacidades en función de promover y potenciar sus derechos: • Defensorías del Debido Proceso y Recluso. • Defensorías de Desarraigados y Migrantes. • Defensoría de la Mujer. • Defensoría de los Pueblos Indígenas. • Defensorías de los Trabajadores y de los Discapacitados. • Dirección de Procuración. • Unidades de Incidencia en Políticas Públicas y de Prensa. • Dirección de Educación. • Sub-Unidad de Análisis Socio-Político. • Secretaría Técnica del Foro Nacional de DD.HH. • Auxiliaturas. 	Cantidad de talleres de formación realizados.	<p>1. Elaborar calendario de talleres de formación para el cuatrienio, de común acuerdo con los entes concernidos.</p> <p>2. Llevar a cabo los talleres de formación relacionados.</p>	X				<ul style="list-style-type: none"> • Defensoría de la Juventud • Defensoría de los Pueblos Indígenas • Defensoría de la Mujer
			X	X	X	X	

¹⁰²La eficacia de la asistencia que se preste a las personas jóvenes dependerá, por las características particulares de estos, sobre todo en caso de adolescentes, no solamente de las competencias que en materia legal o de derechos humanos tengan los funcionarios.

¹⁰³Especial atención se deberá prestar al tema de las especificidades culturales de los pueblos originarios y con algún tipo de incapacidad auditiva, visual o de comunicación.

¹⁰⁴Se tratará de documentos que no necesariamente serán extensos, pero que recogerán información sobre casos específicos en los que la DJ aprecie se ha hecho un buen tratamiento de la situación particular, partiendo de criterios tales como la calidad en la atención, eficacia en la tutela de los derechos conculcados, etc.

¹⁰⁵Con la finalidad de llevar a cabo estas metas de manera amigable con el ambiente, se puede pensar, si se considera conveniente, que la distribución del boletín se haga por medios electrónicos.



MATRIZ B) SOBRE INCIDENCIA

Objetivo General: Influir en las diversas instancias políticas, de Estado y de la opinión pública, para generar cambios en las políticas de Estado sobre juventud, en la normativa relativa a las poblaciones jóvenes y en las percepciones de la ciudadanía sobre las y los jóvenes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Coadyuvar en el impulso tendiente a la ratificación de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2013 se hayan realizado dos seminarios de análisis de la CIDJ. <p>Con participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las diversas Defensorías. Principales actores políticos y decisorios. Medios de prensa y actores sociales interesados en el impulso de los derechos de las personas jóvenes. 	Cantidad de seminarios de análisis de la CIDJ realizados.	<ol style="list-style-type: none"> Identificar conjuntamente con las demás Defensorías, las personas e instituciones con algún poder decisorio respecto de la ratificación de la CIDJ. Identificar conjuntamente con las demás Defensorías, personas o entes clave que pudieren influir en las personas decisorias, es decir, que tuvieren algún grado de influencia en el espacio de decisión respecto de la ratificación de la CIDJ. Realizar los contactos necesarios con prensa tendientes a sensibilizarlos respecto a la importancia de la ratificación de la CIDJ, ello con la finalidad de que presten una amplia cobertura a los seminarios relacionados. Llevar a cabo los seminarios explicados. 	X				Defensoría de la Juventud
			X				
			X				
			X	X			

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Coadyuvar en el impulso tendiente a la sanción de la Ley Nacional de la Juventud.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> • Que al 31 de Diciembre 2012¹⁰⁶, se haya realizado un seminario de análisis del proyecto de Ley Nacional de la Juventud. <p>Con participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las diversas Defensorías. • Principales actores políticos y decisorios. • Medios de prensa y Actores sociales interesados en el impulso de los derechos de las personas jóvenes. 	Cantidad de seminarios de análisis del proyecto de Ley Nacional de la Juventud realizados.	1. Identificar conjuntamente con las demás Defensorías, las personas e instituciones con algún poder decisorio respecto de la sanción de la Ley Nacional de la Juventud.	X				Defensoría de la Juventud
		2. Identificar conjuntamente con las demás Defensorías, personas o entes clave que pudieren influir en quienes tuvieren algún grado de influencia en el espacio de decisión al respecto de la sanción de la Ley Nacional de la Juventud.	X				
		3. Realizar los contactos necesarios con medios de prensa tendientes a sensibilizarlos respecto a la importancia de la sanción de la Ley Nacional de la Juventud, ello con la finalidad de que presten una amplia cobertura a los seminarios relacionados.	X				
		4. Llevar a cabo el seminario explicado.	X				

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Coadyuvar en la formulación y aprobación de una política de Estado sobre juventud.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015, se hayan realizado cuatro seminarios de reflexión sobre la futura política de Estado para las poblaciones jóvenes. 	Cantidad de seminarios de reflexión sobre la futura política de Estado para las poblaciones jóvenes.	1. Identificar conjuntamente con las demás Defensorías, las personas e instituciones con algún poder decisorio respecto de la formulación y aprobación de la política de Estado necesaria para la promoción, el logro y la protección de los derechos de las personas jóvenes.	X				Defensoría de la Juventud
		2. Identificar conjuntamente con las demás Defensorías, personas o entes clave que pudieren influir en quienes tuvieren algún grado de influencia en el espacio de decisión al respecto de la formulación y aprobación de la política de Estado para las personas jóvenes.	X				
		3. Realizar los contactos necesarios con prensa tendientes a sensibilizarlos respecto a la importancia de la formulación y aprobación de una política de Estado para las personas jóvenes.	X				
		4. Llevar a cabo los seminarios explicados.	X	X	X	X	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Sensibilizar a la ciudadanía y a los tomadores de decisiones sobre los derechos de las personas jóvenes en general.						
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015, se hayan mejorado los conocimientos y percepciones de la ciudadanía sobre los derechos de las y los jóvenes en general. 	Algún tipo de instrumento de medición de la opinión pública que muestre una mejora en los conocimientos y apoyo de la ciudadanía a la perspectiva de derechos de las personas jóvenes.	<ol style="list-style-type: none"> Realización de campañas publicitarias utilizando los medios de prensa tradicionales y las <i>Tics</i>, para mejorar los conocimientos y las percepciones de la ciudadanía sobre los derechos de las personas jóvenes. Realización de una medición para demostrar si mejoraron los conocimientos y las percepciones de la ciudadanía sobre las personas jóvenes. 	X	X	X	X	Defensoría de la Juventud
						X	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015, se hayan realizado, publicado y difundido cuatro investigaciones sobre trabajo, mujer, pueblos indígenas y debido proceso relativos a las poblaciones jóvenes, en estrecha colaboración con las Defensorías respectivas. 	Cantidad de investigaciones realizadas, publicadas y divulgadas.	<ol style="list-style-type: none"> Realizar, publicar y difundir una investigación sobre pueblos indígenas. Realizar, publicar y difundir una investigación sobre debido proceso. Realizar, publicar y difundir una investigación sobre mujer. Realizar, publicar y difundir una investigación sobre trabajo. 	X	X	X	X	

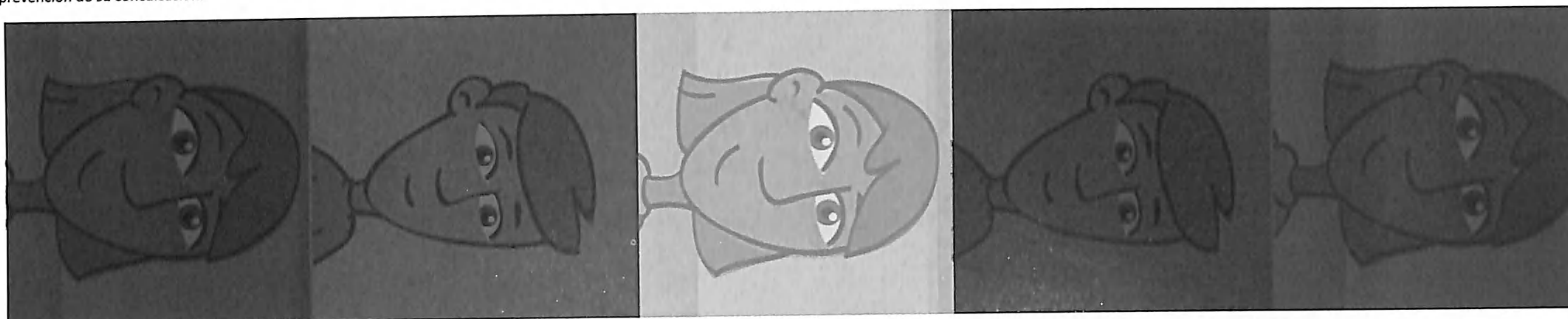
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Capacitar a los funcionarios de la Administración en el enfoque de derechos sobre juventud ¹⁰⁷ .					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan realizado tres cursos de capacitación con funcionarios del Poder Ejecutivo cuya labor tenga que ver directamente con temas de juventud. 	Cantidad de cursos realizados.	1. Establecer cuáles son las administraciones que, de manera más específica, trabajan en campos en los que deben tener contacto con temas de derechos de las personas jóvenes. 2. Contactar a las administraciones respectivas para planear los cronogramas y demás detalles referentes a las capacitaciones relacionadas. 3. Llevar a cabo las capacitaciones respectivas.	X				Defensoría de la Juventud
			X				
				X	X	X	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Capacitar a los profesionales de los medios de prensa en temas atinentes a la situación de vulnerabilidad de la población femenina joven y de las poblaciones jóvenes indígenas, y concientizarlos sobre la importancia de la promoción de sus derechos con un enfoque inclusivo.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan realizado dos talleres con profesionales de la prensa. 	Cantidad de talleres realizados.			X		X	<ul style="list-style-type: none"> Defensoría de la Juventud Defensoría de los Pueblos Indígenas Defensoría de la Mujer

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Sensibilizar a la ciudadanía y tomadores de decisiones sobre la situación de exclusión de la población femenina joven y pueblos indígenas, sobre la necesidad de impulsar la promoción de sus derechos.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015, se hayan mejorado los conocimientos y percepciones de la ciudadanía sobre la situación de exclusión de la población femenina joven y pueblos indígenas. 	Algún tipo de instrumento de medición de la opinión pública, que muestre una mejora en los conocimientos y apoyo de la ciudadanía a una perspectiva proclive al impulso de los derechos de las mujeres jóvenes y de las y los jóvenes indígenas.	Realización de campañas publicitarias utilizando los medios de prensa tradicionales y las <i>Tics</i> , para mejorar los conocimientos y las percepciones de la ciudadanía sobre los derechos de las personas jóvenes.	X	X	X	X	<ul style="list-style-type: none"> Defensoría de la Juventud Defensoría de los Pueblos Indígenas Defensoría de la Mujer

¹⁰⁶Las actividades relativas a estos objetivos y metas deberán ser desarrolladas, de preferencia, antes de que termine el primer semestre del año indicado, dado el avance que tiene en el trámite legislativo el proyecto relacionado.

¹⁰⁷La incidencia, como bien se sabe, tiene como objetivo final la influencia sobre el formulador de política, no obstante lo cual hay una serie de acciones que son vitales en función de lograr los cambios que se buscan, como la concientización de la población y de otros actores sobre la perspectiva que interesa, como es el caso de varias de las actividades planteadas *supra* en esta matriz; a estas acciones, que podríamos ahora denominar intermedias, se suma la formación, mediante capacitación, de los actores relacionados, como se propone con este componente de incidencia. No obstante ello, lo que se busca resaltar con la presente nota es que tal capacitación es también, desde nuestra perspectiva un fin, si se quiere, en sí mismo, puesto que su implementación redundará directamente –y ya no solamente en relación con la finalidad de influir en las instancias de formulación de política– en el respeto de los derechos de las personas jóvenes y en la prevención de su conculcación.

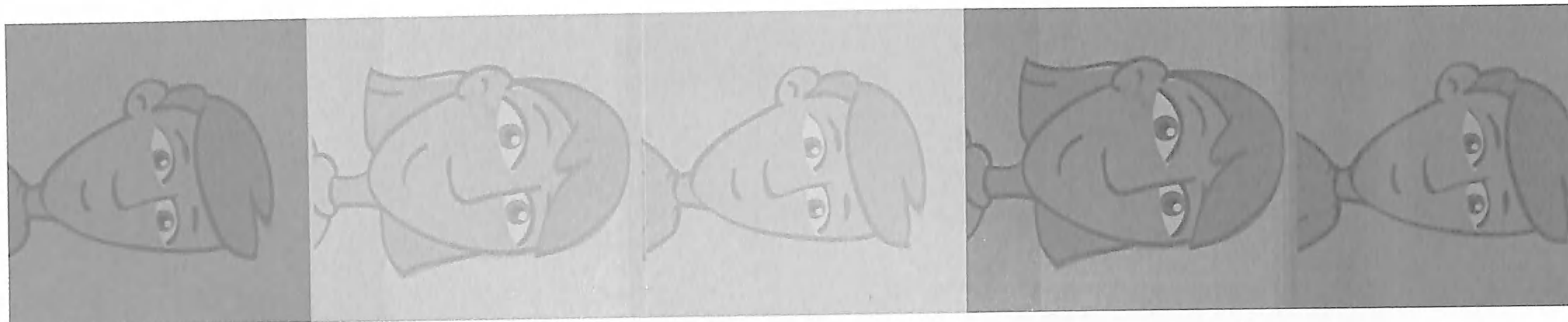


MATRIZ C)
EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Objetivo General: Impulsar la perspectiva de derechos de las personas jóvenes y prevenir situaciones de conculcación de estos, mediante procesos de educación en derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Realizar actividades de capacitación sobre derechos de la juventud a las personas jóvenes.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan realizado 20¹⁰⁸ actividades de capacitación en centros educativos de todo el país¹⁰⁹. 	Cantidad de actividades de capacitación con jóvenes realizadas en centros educativos de todo el país.	1. Organizar con las Defensorías de Desarraigados y Migrantes, Pueblos Indígenas, Trabajadores, Discapacitados, Unidades de Acuerdos de Paz y de Prevención de la Trata de Personas y Dirección de Educación, las actividades de capacitación referidas ¹¹⁰ . 2. Llevar a cabo las capacitaciones relacionadas ¹¹¹ .	X				<ul style="list-style-type: none"> Defensoría de la Juventud Dirección de Educación¹¹²
			X	X	X	X	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Mejorar el estado del conocimiento en lo relativo al cumplimiento del mandato legal concerniente a la educación en materia de Derechos Humanos.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2013, se haya realizado un estudio sobre el cumplimiento y la calidad de la aplicación de los currículos relativos a derechos humanos en la educación formal en Guatemala. 	Realizado el estudio sobre el cumplimiento y la calidad de la aplicación de los currículos relativos a derechos humanos en la educación formal en Guatemala.	<p>1. Diseñar conjuntamente con la Dirección de Educación de la PDH la forma en que se desarrollará la investigación relacionada, identificando las instancias en el Ministerio de Educación que servirán de enlace en la recolección de la información, entrevistas a grupos de profesores, a cohortes de estudiantes, etc. / Iniciar la investigación.</p> <p>2. Continuar con la investigación; realizar el análisis de la información; finalización del informe de investigación / Divulgar el informe, una vez aprobado por el Procurador.</p>	X				<ul style="list-style-type: none"> Defensoría de la Juventud Dirección de Educación
			X	X			



OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Mejorar las condiciones de acceso a educación en cuanto a derechos de las poblaciones jóvenes más vulnerables.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> • Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan llevado a cabo 4 talleres (uno por año) de educación sobre derechos fundamentales con jóvenes privados de libertad – indiciados y sentenciados–. 	Número de talleres de educación en materia de derechos fundamentales realizados con jóvenes privados de libertad.	Realización de cuatro talleres de educación sobre derechos fundamentales con jóvenes privados de libertad –indiciados y sentenciados–.	X	X	X	X	<ul style="list-style-type: none"> • Defensoría de la Juventud • Defensoría del Debido Proceso
<ul style="list-style-type: none"> • Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan realizado 4 talleres (uno por año) de educación sobre derechos fundamentales con jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas. 	Número de talleres de educación en materia de derechos fundamentales con jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas.	Realización de cuatro talleres de educación sobre derechos fundamentales con jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas.	X	X	X	X	<ul style="list-style-type: none"> • Defensoría de la Juventud • Defensoría de los Pueblos Indígenas

¹⁰⁸La cantidad de actividades es cuantiosa, pues se contará en el proceso con la participación de diversas Defensorías y Unidades, cada una de las cuales podría hacerse cargo de capacitaciones sobre el campo específico de derechos que atienden en su función, con lo cual se multiplica la capacidad de intervención a este respecto.

¹⁰⁹Se hace explícita acá la referencia a que serán en todo el país, con la finalidad de contribuir a romper el ciclo de acceso en condiciones de desventaja a la educación, de las poblaciones rurales.

¹¹⁰Estas capacitaciones se realizarán en colaboración con las Defensorías dependiendo del tema que se escoja para cada una, pues las demás Defensorías tienen ya experiencia en cada uno de los campos relacionados; incluso han desplegado acciones similares: la Defensoría del Trabajador, por ejemplo, informó, que ya ha hecho capacitaciones sobre derechos laborales a estudiantes jóvenes, que estaban por finalizar su educación diversificada.

¹¹¹ Una muy breve y básica evaluación al final de cada una de las intervenciones podría ser llevada a cabo con la finalidad de medir el impacto en la población concernida.

¹¹² Estas actividades requerirán, lógicamente, coordinar con el Ministerio de Educación o, directamente, con los centros educativos beneficiados, labor que le corresponderá directa y conjuntamente a la DJ y a la Dirección de Educación.



MATRIZ D)
CASA JOVEN

Objetivo General: Promover el enfoque de derechos, especialmente desde una perspectiva de prevención y de generación de tejido social mediante la participación activa de las personas jóvenes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Realizar actividades de formación de liderazgo y empoderamiento de la población joven.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan realizado 4 conversatorios con diputados jóvenes. 	Cantidad de conversatorios con diputados jóvenes realizados.	1. Hacer un mapeo que logre determinar cuáles son los diputados con mayor presencia en la legislatura, en temas atinentes a la población juvenil, cuyas posturas se identifiquen mejor con el enfoque de derechos e invitar cuatro a los conversatorios relacionados, estableciendo un cronograma cuatrienal.	X				Programa Casa Joven
		2. Llevar a cabo los conversatorios relacionados.	X	X	X	X	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015, se hayan realizado 4 conversatorios con líderes jóvenes de la sociedad civil que hubieren descollado por sus acciones relativas a la promoción y defensa de los derechos de los jóvenes. 	Cantidad de conversatorios con líderes jóvenes realizados.	1. Hacer un mapeo que logre determinar cuáles son los líderes jóvenes de la sociedad civil que hubieren sobresalido por sus acciones relativas a la promoción y defensa de los derechos de los jóvenes e invitar cuatro a los conversatorios relacionados, estableciendo un cronograma cuatrienal.	X				
		2. Llevar a cabo los conversatorios relacionados.	X	X	X	X	

METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/ AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015, se hayan llevado a cabo 4 foros de líderes de organizaciones juveniles con la finalidad de compartir y analizar información sobre logros, sobre las causas de actividades, proyectos fallidos, y sobre proyectos futuros. 	Número de foros de organizaciones de jóvenes realizados.	Cuatro foros de líderes de organizaciones juveniles en los que se comparta y analice información sobre logros, sobre las causas de actividades y proyectos fallidos, y sobre proyectos futuros.	X	X	X	X	Programa Casa Joven
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan llevado a cabo 2 foros con miembros de organizaciones juveniles de pueblos indígenas, con el objetivo de fortalecer y proyectar su liderazgo y capacidades de dirección¹¹³. 	Número de foros realizados.	Dos foros con líderes de organizaciones juveniles de personas pertenecientes predominantemente a los pueblos indígenas.		X		X	<ul style="list-style-type: none"> Programa Casa Joven Defensoría de los Pueblos Indígenas
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan llevado a cabo 2 foros con miembros de organizaciones juveniles de mujeres, con el objetivo de fortalecer y proyectar su liderazgo y capacidades de dirección¹¹⁴. 	Número de foros realizados.	Dos foros con líderes de organizaciones juveniles de mujeres.	X		X		<ul style="list-style-type: none"> Programa Casa Joven Defensoría de la Mujer

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Realizar actividades lúdicas que, a la vez, contribuyan al enriquecimiento del joven desde el punto de vista cultural y de salud física.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
• Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan realizado 12 talleres de artes plásticas y artes escénicas con jóvenes ¹¹⁵ / ¹¹⁶ .	Número de talleres de artes plásticas realizados.	Tres talleres de artes plásticas y artes escénicas por año.	X	X	X	X	Programa Casa Joven
• Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan realizado 12 talleres de música con jóvenes ¹¹⁷ / ¹¹⁸ .	Número de talleres de música realizados.	Tres talleres de música por año.					
• Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan realizado 12 cursos de tenis de mesa.	Número de cursos de tenis de mesa.	Tres cursos de tenis de mesa por año.	X	X	X	X	
• Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan realizado 12 cursos de ajedrez.	Número de cursos de ajedrez.	Tres cursos de ajedrez por año.	X	X	X	X	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Llevar a cabo actividades que contribuyan a abrir posibilidades de acceso a información para las personas jóvenes.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan realizado al menos 40 inducciones con jóvenes sobre el uso de la biblioteca virtual de CJ o sobre uso de la Internet¹¹⁹. 	Número de inducciones con jóvenes sobre el uso de la biblioteca virtual de CJ o sobre uso de la Internet.	40 inducciones con jóvenes sobre el uso de la biblioteca virtual de CJ o sobre uso de la Internet.	X	X	X	X	Programa Casa Joven

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		Realizar actividades de capacitación sobre derechos de la juventud dirigido a personas jóvenes.					
METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA/AÑOS				COORDINACIÓN
			1	2	3	4	
<ul style="list-style-type: none"> Que al 31 de Diciembre 2015 se hayan realizado 12 actividades de capacitación sobre derechos de la juventud a personas jóvenes. 	Número de capacitaciones sobre derechos de la juventud a personas de esta franja etaria.	12 actividades de capacitación sobre derechos de la juventud a personas de esta franja etaria.	X	X	X	X	Programa Casa Joven

¹¹³ Para la identificación de estos colectivos será útil hacer uso del *Directorio de Organizaciones Juveniles de Guatemala* citado supra.

¹¹⁴ Estos talleres pueden ser participativos y/o de apreciación de las artes plásticas.

¹¹⁵ Para el logro de esta meta se debe partir de una perspectiva amplia, abierta, que permita eventualmente –pero no solamente– el abordaje del tema desde una visión joven, lo que podría implicar el recurso al arte urbano, al arte callejero o al teatro callejero.

¹¹⁶ Estos talleres podrán ser participativos y/o de apreciación de la música.

^{117/ 118} Para el logro de esta meta se debe partir de una perspectiva amplia, abierta, que permita eventualmente –pero no solamente– el abordaje del tema desde una visión joven, lo que podría implicar el recurso, por ejemplo, al break dance en sus diversas manifestaciones, entre muchos otros. Se debe dar relevancia también a las músicas tradicionales, lo que también sería útil en cuanto al componente de multiculturalidad, con lo cual se adaptaría lo actuado a los preceptos de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (por ejemplo, en sus numerales 7.2 u 11), cuyo instrumento de ratificación fuera depositado por Guatemala el 25 de Octubre del año 2006 (fuente: UNESCO [<http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/the-convention/parties-to-the-convention/>]).

¹¹⁹ Para mejorar el trabajo de CJ en esta temática será necesario que se amplíen las capacidades del Programa en cuanto a hardware concierne.



ANEXO 1 PERSONAL SUGERIDO PARA LA DJ Y PARA CJ

Defensoría de la Juventud

- 1 Defensor(a).
- 2 Auxiliares de Defensoría.
- 3 Oficiales.

Como mínimo, la planilla propuesta se justifica totalmente en vista de lo amplio de las funciones que se propone atribuir a esta Defensoría, que debe iniciar labores con las condiciones de personal suficientes para tener éxito.

Al respecto, si se leen con detenimiento las labores que se le están asignando, se podrá observar que son numerosas y que abarcan una muy amplia gama de tarea en áreas que van desde incidencia hasta educación, pasando por tareas de articulación de los temas de juventud en el conjunto de la PDH, además de con el Programa CJ.

Así las cosas, la cantidad de funcionarios que se sugiere acá atiendan la DJ parece razonable y completamente justificada desde el punto de vista de los trabajos por desarrollar, sobre todo si se parte de la relevancia que tiene la población joven en este momento para la sociedad guatemalteca, embarcada precisamente ahora en procesos tales como la posible ratificación de la CIDJ, el impulso al proyecto de Ley Nacional de la Juventud o la promoción de una verdadera política de Estado en materia de juventud, aparte de la innegable labor de control del funcionamiento de la Administración y de otros entes estatales que tiene por ministerio de ley,¹²⁰ en un país como este, en el que, según se explicaba en la primera parte de este informe, ha habido un muy bajo cumplimiento por parte del Estado de las obligaciones que le han sido impuestas por la Constitución Política, por los instrumentos internacionales y por la ley, dadas las condiciones difíciles de acceso a oportunidades de gran parte de la población joven.

120 Y que, como se desprende de lo analizado *supra*, desempeñará en conjunto con los entes de procuración de la PDH.

Casa Joven

- 1 Coordinador(a).
- 1 Trabajador(a) Social o Psicólogo(a) o Educador(a).
- 1 Técnico(a).
- 1 Asistente administrativo(a).

Este Programa, que cuenta ya con espacio físico, debe ser ahora objeto de la asignación de personal necesaria en función de llevar a cabo de buena manera todas las actividades que se le están encomendando.

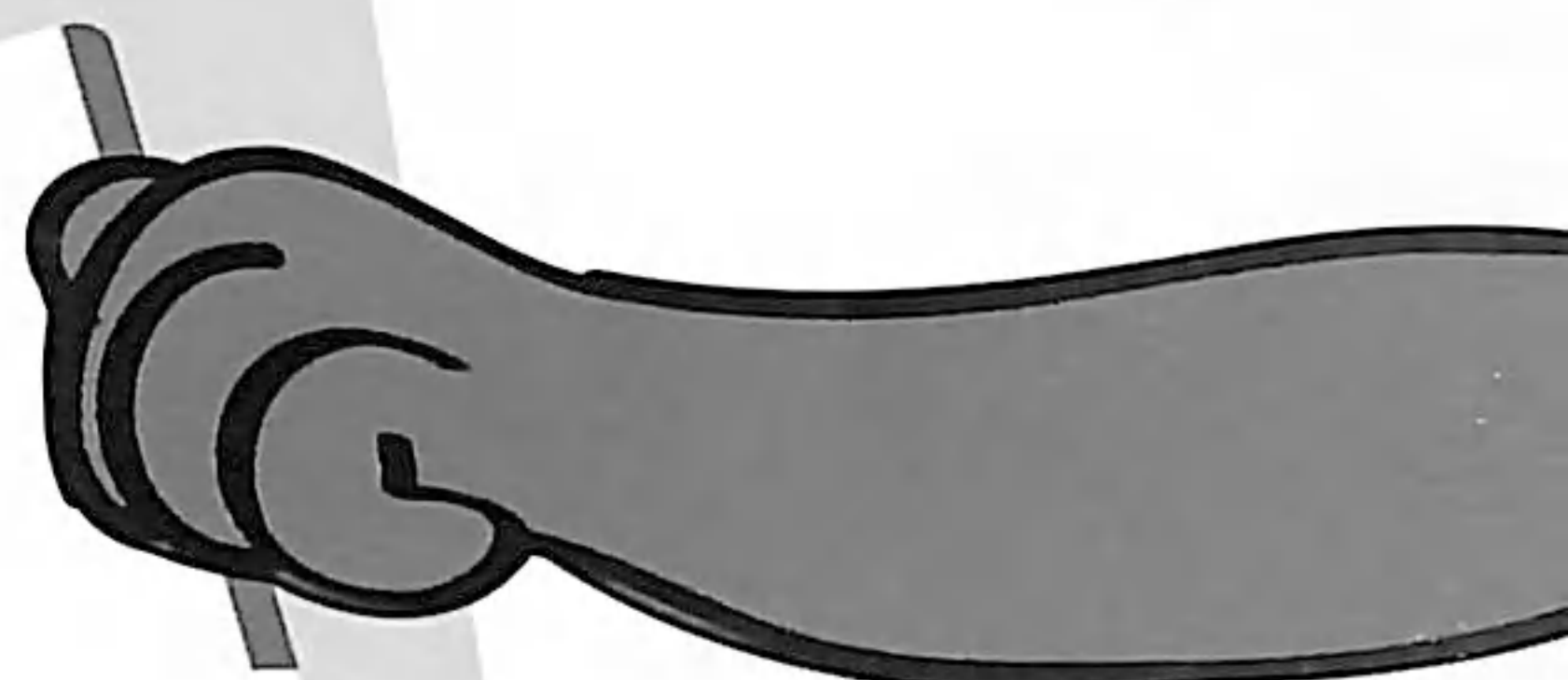
Aparte del Coordinador o Coordinadora, es necesaria la presencia de otro puesto profesional, en este caso el que correspondería a un(a) profesional en Trabajo Social, en Psicología o en Educación.

Las razones para ello obedecen a que el trabajo en este Programa implica, precisamente por su naturaleza, una persona con cualquiera de los perfiles indicados, que tenga la formación requerida para la atención de personas adolescentes y jóvenes, perfiles que permitirán la acogida, en general, de jóvenes, lo mismo que de jóvenes que se pudieren encontrar en algún tipo de situación problemática.

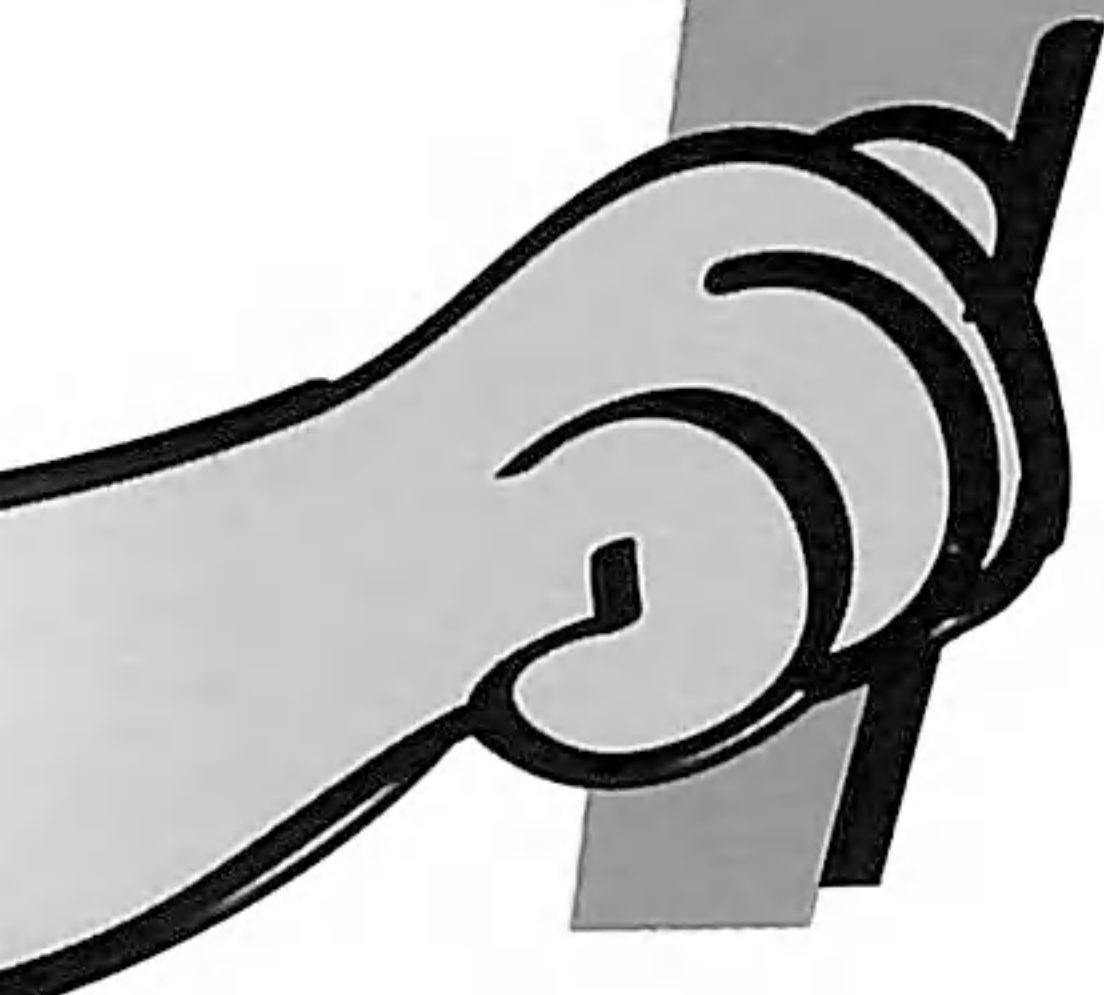
El técnico o técnica a que se hace referencia es indispensable, toda vez que habrá en las instalaciones de CJ equipos de cómputo y otros equipos que necesitarán de mantenimiento, además de que se encomendará también a esta persona la atención de todas las consultas de jóvenes que pudieren darse en el curso del día referentes a computación, *Internet* y a todo este tipo de recursos de nuevas tecnologías con que llegue a contar CJ.

No huelga agregar acá, aun y cuando no se trata de un tema del personal por asignar a CJ, que en función de garantizar la sostenibilidad de este Programa, se deben planificar en un corto plazo, las acciones institucionales necesarias para que CJ se expanda, creando oficinas fuera de Ciudad de Guatemala que permitan dar cobertura a algunas de las poblaciones jóvenes que, según se explicaba en la primera parte de este documento, son las más excluidas: las de las zonas rurales y las pertenecientes a los pueblos originarios; esta sugerencia se deriva de las observaciones hechas por varias de las personas jóvenes participantes de los talleres organizados por el autor de

este documento en Ciudad de Guatemala, en Noviembre del año 2011. Evidentemente, la sostenibilidad de estas dos iniciativas que ahora se plantean –la DJ y CJ– depende principalmente de la asignación de recursos, siempre por vía de presupuestos ordinarios, que se disponga a futuro para su funcionamiento.



Los jóvenes
tenemos derecho
al honor.



Los jóvenes
tenemos derecho
a la libertad y
seguridad personal.

ANEXO 2

PARTICIPANTES EN LOS TALLERES REALIZADOS ¹²¹

Taller I ¹²²

- ★ Unidad de Prevención del Delito de la PNC.
- ★ Organización Nacional de Estudiantes de Guatemala (ONEG).
- ★ Unidad para la Prevención de la Violencia Comunitaria del Mingob.
- ★ Defensoría del Debido Proceso.
- ★ Programa Escuelas Seguras del Ministerio de Gobernación.
- ★ Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID).

Taller II ¹²³

- Programa de Convivencia Escolar y Prevención de la Violencia.
- Unidad de Acuerdos de Paz.
- Defensoría de Desarraigados y Migrantes.
- Unidad para la Prevención de la Trata de Personas.
- Defensoría de la Niñez.
- Defensoría del Adulto Mayor.
- Unidad de Derechos Civiles y Políticos.
- Unidad de Derechos Específicos.
- Unidad de Recepción y Calificación de Denuncias.
- Defensoría de los Trabajadores.
- Comisión de Acceso a la Información.
- Unidad de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Dirección de Educación.
- Secretaría Técnica del Foro Nacional de Derechos Humanos

Taller III ¹²⁴

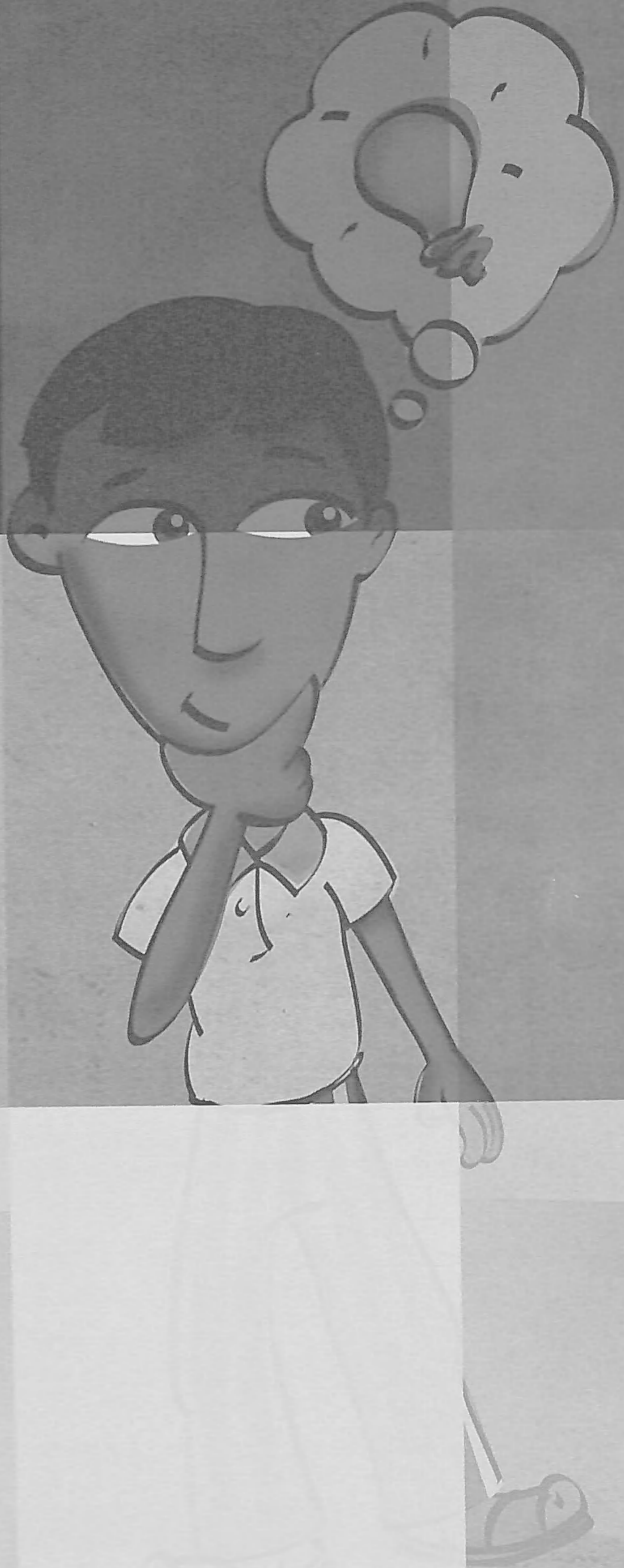
- ★ Coordinadora Juventud por Guatemala.
- ★ RENO'J
- ★ Pata de Chucho.
- ★ BAT'Z
- ★ Gran Confederación de Consejos de Jóvenes.
- ★ Movimiento Cívico Nacional.
- ★ Consejo Comunitario de Desarrollo (de Pinula).
- ★ MOJOMAYAS

¹²¹ Estos talleres fueron realizados con la finalidad, entre otras, de recabar insumos para la elaboración del presente informe; tuvieron lugar en Ciudad de Guatemala, pero reunieron actores, en los casos del primero y del tercero, de todo el país.

¹²² Realizado el 3 de Noviembre del año 2011 con funcionarios de la PDH, de otros entes del Estado relacionados con temas de jóvenes y con jóvenes de diferentes organizaciones juveniles.

¹²³ Realizado el 10 de Noviembre del año 2011.

¹²⁴ Realizado el 11 de Noviembre del año 2011 y al que, además de las organizaciones que se detallan, asistieron jóvenes representantes de varios de los pueblos indígenas.



BIBLIOGRAFÍA

CALDEH: *¿Y la Juventud qué? Estado situacional de los derechos de la juventud en Guatemala*, Ciudad de Guatemala, s/a.

Miguel CILLERO BRUÑOL: El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en GARCÍA MÉNDEZ y BELOFF: *Infancia, ley y democracia en América Latina*, Temis / Depalma, Santa Fe de Bogotá-Buenos Aires, 1998.

Conseil de l'Europe / Comité Européen pour la Cohésion sociale: *Une nouvelle stratégie de cohésion sociale*, 2004.

Corte de Constitucionalidad: *Constitución Política de la República de Guatemala y su interpretación por la Corte de Constitucionalidad*, Ciudad de Guatemala, 2008.

Defensor del Pueblo Europeo: *Estrategia para el Mandato del Defensor del Pueblo Europeo*, Unión Europea, Estrasburgo, 2010.

Douglas DURÁN CHAVARRÍA: La experiencia latinoamericana en materia penal juvenil, en Carlos TIFFER SOTOMAYOR: *Justicia penal, Política Criminal y Estado Social de Derecho. Homenaje a Elías Carranza*, INACIPE, Ciudad de México (en prensa).

Luis Guillermo HAKIM: *Entre la Penuria y la Urgencia de Oportunidades, El Empleo Juvenil en Guatemala*, Programa Juventud / Unión Europea, Ciudad de Guatemala, 2011.

Instituto de la Defensa Pública Penal: *Análisis de Estadísticas Institucionales*, Ciudad de Guatemala, 2011 (en <http://idpp.gob.gt/estadisticas/analisis.aspx>).

Bernardo KLIKSBURG: *Mitos y realidades sobre la criminalidad en América Latina: algunas anotaciones estratégicas sobre cómo enfrentarla y mejorar la cohesión social*, FIIAPP / EUROSOCIAL, 2007.

Dina KRAUSKOPF: Dimensiones de la participación en las juventudes contemporáneas latinoamericanas, en *Pensamiento Iberoamericano* (<http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/3/82/0/dimensiones-de-la-participacion-en-las-juventudes-contemporaneas-latinoamericanas.html>).

Dina KRAUSKOPF: *La construcción de políticas de juventud en Centroamérica*, en centroamericajuven.org, sitio de intercambio de información de la FLACSO/El Salvador (<http://centroamericajuven.org/?q=node/3105>).



Theodore LEGGET: *Crime and Development in Central America*, ONUDD, 2007.

OIT: *Global Employment Trends for Youth: 2011 Update*, Ginebra, 2011.

OMS: *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*, 2003.

ONU (Département de l'Information): *Ensemble de Règles minima des Nations Unies concernant l'administration de la justice pour mineurs*, Nueva York, 1986.

ONU: *Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (Misión a Guatemala) al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas*, Nueva York, 2011 (A/HRC/17/25/Add.2).

ONU (Comité des droits de l'enfant des Nations Unies): *Observation générale n° 12 (2009): Le droit de l'enfant d' être entendu*, Ginebra, 2009.

ONUDD (Interagency Panel on Juvenile Justice): *Criteria for the Design and Evaluation of Juvenile Justice Reform Programmes*, Viena, 2011.

ONUDD / UNICEF: *Manual for the Measurement of Juvenile Justice Indicators*, Viena, 2007.

ONUDD: *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, Viena, 2007.

OPS (Unidad de género, etnia y salud): *Género, salud y desarrollo (Guatemala)* [http://www.paho.org/cdmedia/ge_cp/guatemala.html].

OPS: *Perfil de Sistemas de Salud de Guatemala*, Washington D.C., 2007.

PDH (Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional): *Plan Estratégico 2007-2012*, Ciudad de Guatemala, 2010.

PDH (Dirección de Estudio, Análisis e Investigación): *Informe Estadístico sobre Homicidios, Lesiones, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales contra la Mujer*, Ciudad de Guatemala, 2011.

PDH (Asesoría de Análisis Estratégico): *Informe de presencia en medios impresos del tema juventud (Enero-Octubre 2011)*, Ciudad de Guatemala, 2011 (inédito).

PNUD: *Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010*.

PNUD / ONUDD / UNICEF: *L'assistance juridique adaptée aux enfants en Afrique*, Viena, 2011.

Mireille ROCCATTI: El Ombudsman. Su impacto en los países latinoamericanos, en *Razón y Palabra*, # 22, Mayo – Julio 2001.

Francisco ROJAS / Juany GUZMÁN (Coordinadores): *La Política sí importa, la inseguridad preocupa y la violencia impide el desarrollo: Estudio de Opinión Pública en Latinoamérica 2009-2010*, FLACSO / AECID, San José de Costa Rica.

José Alberto RODRÍGUEZ BOLAÑOS: *Maras y Pandillas en Centroamérica*, Demoscopia / ASDI / BCIE, Ciudad de Guatemala, 2007.

Víctor RODRÍGUEZ / Esteban AGÜERO: *Derechos laborales y acceso a la justicia laboral* (módulo I), PACT, San Salvador, 2011.

Valerie SAGANT / Margaret SHAW (Directoras): *Informe Internacional sobre la Prevención de la Criminalidad y la Seguridad Cotidiana: Tendencias y Perspectivas*, Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, Montreal, 2010.

Rodrigo SERRANO / Humberto LÓPEZ: *Crimen y Violencia en Centroamérica*, Banco Mundial, 2011.

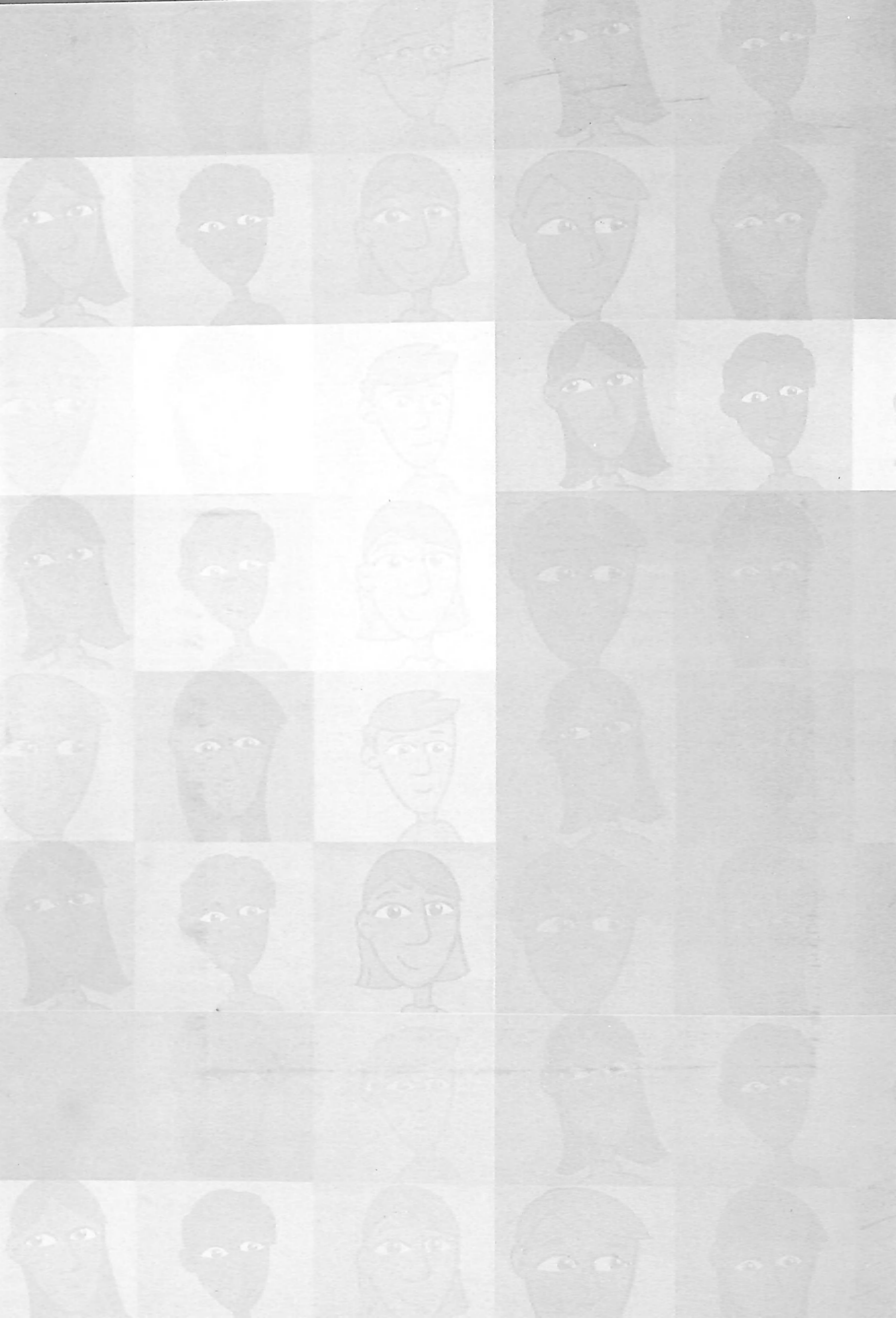
SODEJU / FUNDAJU: *Directorio de Organizaciones Juveniles de Guatemala*, Programa Juventud de la Unión Europea, Ciudad de Guatemala, 2011.

Emilio SOLANA: *Estadísticas de Administración de Justicia en Centroamérica* (ponencia preparada en el marco del *Informe Estado de la Región en Desarrollo Humano Sostenible*), Proyecto Estado de la Región, San José de Costa Rica, 2008.

Unión Europea / Transtec / FLACSO-Guatemala / VNG: *Informe de Inicio del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Fortalecimiento Institucional del Sector Juventud en Guatemala*.

WOLA: *Pandillas juveniles en Centroamérica*, Washington, 2006.

Eugenio Raúl ZAFFARONI: *Politique criminelle et droits de l'homme en Amérique Latine*, in *Archives de Politique Criminelle*, n° 15.





GUATEMALA

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DEL SECTOR JUVENTUD EN GUATEMALA



UNION EUROPEA

5a. avenida 15-45 Zona 10, Edificio Centro Empresarial, Torre II, Oficina 1102
Tels.: (502) 2333-7548 / 2366-4891 / 2367-5842
info@ueprogramajuventud.org.gt / www.ueprogramajuventud.org.gt

Delegación de la Unión Europea en Guatemala
www.eeas.europa.eu/delegations/guatemala



**Biblioteca Central
USAC**



4701255261

Defensoría de la Juventud, Procuraduría de los Derechos Humanos
12 Avenida 11-52 Zona 1, Guatemala C.A.
Tels.: (502) 2232-7960 y 2424-1717
email: casajovenpdh@gmail.com / Twitter: @casajovenpdh / facebook: casajoven